

TEA Y UIL LADO A LADO

2019  2020



UNIVERSITY INTERSCHOLASTIC LEAGUE | UILTEXAS.ORG

Propósito

- La Liga Interescolar Universitaria (UIL, University Interscholastic League) publica este documento para proporcionar a las escuelas miembro una notificación acerca de las regulaciones de la Agencia de Educación de Texas (TEA, Texas Education Agency) relacionadas con la UIL y todas las demás actividades extracurriculares patrocinadas o autorizadas por el distrito escolar. El personal de la Agencia de Educación de Texas no responde las preguntas sobre las actividades de la UIL relacionadas con los asuntos establecidos en este documento. El director general de educación delegó esa autoridad a la UIL a partir del 1.º de junio de 1994. Este documento proporciona explicaciones e interpretaciones sobre las reglas de SBOE, las normas del director general de educación, el *Reglamento de Concursos y Constitución* de la UIL y el estatuto. Existen numerosas interpretaciones de los estatutos y las reglas que se revisan continuamente. En algunos casos, una revisión adicional de un problema debido a información adicional o circunstancias inusuales puede resultar en la modificación de una respuesta, según el caso individual. Los funcionarios del distrito local pueden imponer estándares más estrictos que los citados en una norma o estatuto, pero no deben imponer normas más indulgentes.

Distribución de este documento

- Este material debe estar disponible para directores de escuelas primarias y secundarias; para consejeros, coordinadores académicos y patrocinadores/instructores de la UIL; directores de actividades musicales y obras teatrales en un acto de la UIL; y administradores deportivos, entrenadores y otros que patrocinen actividades extracurriculares. Puede hacer una copia del material o indicar a su personal cómo acceder a este a través del sitio web de la UIL. El sitio web de la UIL es la mejor fuente para los cambios más recientes. El *Reglamento de Concursos y Constitución* de la UIL también puede encontrarse en su sitio web.

Contactos

Si tiene preguntas sobre las actividades de la UIL, puede contactar a las siguientes personas:

- Política: Dr. Jamey Harrison o Dr. Kevin Jones; info@uiltexas.org
- Cumplimiento: Dr. Mark Cousins, director de Cumplimiento; info@uiltexas.org
- Deporte: Dra. Susan Elza, directora de Deportes; athletics@uiltexas.org
- Música: Dr. Bradley Kent, director de Música; music@uiltexas.org
- Asuntos Académicos: Dr. David Stevens, director de Asuntos Académicos; academics@uiltexas.org

No llame a la Agencia de Educación de Texas, ya que la Dirección General de Educación ha pedido al personal de la Agencia que derive las llamadas a la UIL. Si tiene preguntas relacionadas con las ferias ganaderas, FFA, 4-H, FHA y otras organizaciones de estudiantes profesionales/técnicas, consulte "Otras actividades que no pertenecen a la UIL". Si aún tiene preguntas, comuníquese con la Agencia de Educación de Texas al 512-463-9734.

Cumplimiento

- Recuerde que todos los participantes de las actividades extracurriculares de la escuela deben cumplir con las disposiciones de la TEA citadas en este documento. Para otras actividades autorizadas por el distrito escolar, vea la sección titulada "Otras actividades no relacionadas con la UIL".

www.uiltexas.org



Índice

3-8

Requisitos académicos (Sin pase, no hay juego)

- 3** • Elegibilidad para los participantes de la UIL para las primeras seis semanas
 - Elegibilidad para todos los participantes extracurriculares después de las primeras seis semanas del año escolar
- 4** • Calificaciones semestrales
- 5** • Identificación de cursos de honor bajo la §74.30 del TAC
- Exención de clases de honor adoptadas localmente
- Negación a exonerar estudiantes que reprueban las clases de honor
- Retirarse de un curso elegible para exención
- Retirarse de una clase con una nota desaprobatoria
- Créditos de educación física
- Escuela primaria/intermedia/secundaria sujeta a Sin pase, no hay juego
- Crédito para la escuela de verano, cursos por correspondencia o crédito por examen
- Retención de estudiantes de séptimo y octavo grado
- Impacto de la Iniciativa para el éxito estudiantil sobre la elegibilidad
- 6** • Ingreso al noveno grado en el segundo semestre
- Estudiantes de educación especial
- Recuperación de la elegibilidad durante el año escolar
- Informes de estudiantes no elegibles en vacíos de elegibilidad
- Recuperación de la elegibilidad en un período de evaluación de tres semanas
- Cursos de revisión TAKS (Evaluaciones sobre conocimientos y habilidades de Texas)
- 7** • Calificación incompleta
- Cambio de calificaciones para propósitos de elegibilidad
- Cursos universitarios
- Requisitos de asistencia mínima
- Determinación de los requisitos de calificación
- Funciones sociales
- Prohibición de viajes para estudiantes no elegibles
- Participación en juegos de práctica
- Viajes en excursiones educativas designadas por la escuela
- Prohibición de asistencia a actividades para los estudiantes no elegibles
- 8** • Calificación basada en la participación en actividades
- Actividades nocturnas para padres
- Reuniones motivadoras para eventos deportivos
- Desfiles
- Clases de deportes programadas fuera de la jornada escolar
- Participación en la actividad sin matricularse en clase
- Tiempo permitido para el entrenamiento

8-9

Admisión

- 8** • Estudiantes sin hogar
 - Estudiantes de dieciocho años
- 8-9** • Transferencias de subvenciones para educación pública

9-11

Requisitos de matrícula

- 9** • Número de clases requeridas para ser un estudiante a tiempo completo

- Cursos universitarios

- 10** • Matrícula de estudiantes de la escuela intermedia en las clases de la escuela secundaria

- Escenario alternativo para el manejo del comportamiento

- 10-11** • Estudiantes que se matriculan después de las primeras seis semanas

- Períodos deportivos

- Períodos de la banda de marcha

12-15

Límites en la práctica y el rendimiento

- 12** • Normas del director general de educación que limitan los partidos por semana escolar
 - Actividades previas a la administración del programa de evaluación estatal para estudiantes
 - Límite de ocho horas
 - Entrenamiento para los estudiantes no elegibles
- 14** • Regulaciones de la UIL que limitan los partidos por semanas calendario
- 14** • Prohibición dominical y excepciones
- 14** • Asistencia escolar en el día del partido
- Días de reposición que afectan el límite de la semana escolar
- Actividades no relacionadas tratadas por separado
- Consideración de la reunión académica de primavera de la UIL como torneo
- Normas que rigen las actividades durante la semana escolar y la jornada escolar
- Actividades durante la semana de finales
- Concursos de la banda vs. Actuaciones de la banda
- Pérdida de clases por entrenamiento para actividades posteriores a las distritales

15

Definición de actividades extracurriculares

16

Ausencias extracurriculares

16-17

Requisito de certificación de primeros auxilios/RCP/AED

17-18

Equipos de animadores y porristas

- 17** • Procedimientos de audición y selección
- Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA)
- Una competencia por semana escolar
- Audiciones para estudiantes no elegibles
- 18** • Entrenamiento durante la jornada escolar, fuera del horario de clases
- Práctica durante el horario de clases
- Matrícula en dos clases de educación física
- Participación en reuniones motivadoras para eventos deportivos
- Salir temprano para reuniones motivadoras para eventos deportivos
- Viaje a actividades competitivas
- Viaje a excursiones educativas



18-20

Otras actividades no pertenecientes a la UIL

18 • Ausencias por participar en actividades no auspiciadas por la escuela

- Participación mientras se está desaprobando un curso
- Períodos de suspensión para actividades no patrocinadas por la UIL o no patrocinadas por la escuela
- Participación de graduados de secundaria
- Muestra de ganado de estudiantes no elegibles
- Preparación de animales por estudiantes no elegibles
- Consideración de venta o subasta como actividad extracurricular
- Ausencias por competencias posteriores a las distritales

20 • Persecución de becerros

- Penalización por participación de estudiantes no elegibles

20-21

Ejemplos de fechas de elegibilidad relacionadas con vacaciones escolares para 2019-20

Requisitos académicos (Sin pase, no hay juego)

• Elegibilidad de participantes de la UIL para las primeras seis semanas

Los participantes de la UIL son elegibles para participar en partidos durante las primeras seis semanas del año escolar siempre que se cumplan las siguientes normas:

- Los estudiantes que comienzan los grados nueve y siguientes deben haber sido promovidos desde el grado anterior antes del comienzo del año escolar actual.
- Los estudiantes que comienzan su segundo año de escuela secundaria deben haber obtenido cinco créditos que cuenten para los requisitos estatales de graduación de la escuela secundaria.
- Los estudiantes que comienzan su tercer año de escuela secundaria deben haber obtenido un total de diez créditos que cuenten para los créditos estatales de graduación de la escuela secundaria o haber obtenido un total de cinco créditos que cuenten para los requisitos estatales de graduación de la escuela secundaria durante los doce meses anteriores al primer día del año escolar actual.
- Los estudiantes que comienzan su cuarto año de escuela secundaria deben haber obtenido un total de quince créditos que cuenten para los créditos estatales de graduación de la escuela secundaria o haber obtenido un total de cinco créditos que cuenten para los requisitos estatales de graduación de la escuela secundaria durante los doce meses anteriores al primer día del año escolar actual.

• Excepciones:

(a) Cuando un estudiante migrante se inscribe por primera vez durante un año escolar se aplican todos los criterios citados anteriormente.

Todos los demás estudiantes que se inscriban demasiado tarde como para obtener una calificación aprobatoria durante un período de calificación no son elegibles.

(b) Los estudiantes de secundaria que se transfieren de otro estado pueden ser elegibles durante las primeras seis semanas de escuela si cumplen con los criterios citados anteriormente o si los funcionarios de la escuela pueden determinar que habrían sido elegibles si hubieran permanecido en la escuela de fuera del estado desde la cual se están transfiriendo.

Los estudiantes que no cumplan con estas disposiciones pueden solicitar una apelación por dificultades en su elegibilidad académica a través de la oficina estatal de la UIL.

Las juntas escolares locales pueden optar por adoptar estas normas para todas las actividades para evitar tener normas distintas para los estudiantes participantes (por ejemplo, fútbol, equipo de animadoras, porristas y todas las demás actividades extracurriculares definidas por la regla del director general de educación [capítulo §76 del TAC]).

• Elegibilidad para todos los participantes extracurriculares después de las primeras seis semanas del año escolar

Un estudiante que recibe, al final de cualquier período de calificación (después de las primeras seis semanas del año escolar), una calificación menor de 70 en cualquier clase (que no sea una clase que se identifique como elegible para exención) o un estudiante con discapacidad que no cumple con las normas del Plan de Educación Individual (IEP, Individual Education Plan) no puede participar en actividades extracurriculares durante tres semanas escolares. Sin embargo, un estudiante no elegible puede entrenar o ensayar. El estudiante recupera su elegibilidad después de que termine el período de espera de siete días calendario luego de un período de calificación o el período de evaluación de tres semanas escolares, si el director y los maestros determinan que obtuvo una calificación aprobatoria (70 o superior) en todas las clases, excepto aquellas en las que están exentos.

Todas las escuelas deben verificar las calificaciones de todos los participantes al final de las primeras seis semanas del año escolar.

Luego de eso, las calificaciones se verifican al final del período de calificación, ya sea que tengan una duración de seis, nueve o doce semanas. Los estudiantes que aprueben seguirán siendo elegibles hasta el final del próximo período de calificación. Todos los entrenadores y directores de actividades son responsables de obtener los informes oficiales de calificaciones de la persona que el director designa como guardián de las calificaciones oficiales antes de que el estudiante represente a la escuela. Esta disposición se aplica a todos los períodos de calificación.

También se aplica a todos los períodos de evaluación de tres semanas escolares para estudiantes no elegibles.

- Todos los estudiantes son académicamente elegibles durante vacaciones escolares de una semana calendario completa o más. Al sonar la campana y despedir a los estudiantes para las vacaciones de diciembre, todos ellos son académicamente elegibles hasta que las clases se reanuden en enero. Esto también se aplica para las vacaciones de verano y los descansos de otoño y primavera, siempre que esos descansos consistan de al menos una semana calendario completa (vea el ejemplo al final de este documento).
- Los estudiantes de las escuelas que funcionan durante todo el año son académicamente elegibles durante las sesiones intermedias.
- Si el período de calificación o el período de evaluación de tres semanas escolares termina el último día de clases antes de vacaciones escolares de una semana calendario o más (por ejemplo, vacaciones de primavera o invierno), el período de gracia de siete días calendario para perder la elegibilidad y el período de espera de siete días calendario para recuperar la elegibilidad comienzan el primer día de reanudación de las clases.
- Los estudiantes pierden elegibilidad por un período de tres semanas escolares. Para propósitos de la ley, "tres semanas escolares" se define como quince días de clase. Excepción: Una, pero solo una, de las tres semanas escolares puede consistir en solo tres o cuatro días de clase, siempre que la escuela haya entrado en un descanso por un período de vacaciones programadas. Dos días de clase no constituyen una "semana escolar" para los fines de esta ley, excepto la semana de Acción de Gracias, si las escuelas están de vacaciones el miércoles, el jueves y el viernes. Un distrito escolar puede solicitar una excepción a los funcionarios de la UIL sobre la semana escolar de dos días en el caso de un desastre, inundación, condiciones climáticas extremas u otra calamidad como se indica en la §42.005 del TEC. En caso de que se acorten dos de las tres semanas escolares, una de las semanas acortadas se puede contar como cinco días con otros diez días de clase reales que conformen los quince días de clase.

Después de las primeras seis semanas del año escolar, los estudiantes no elegibles académicamente de las escuelas con períodos de calificación de seis semanas tienen una oportunidad de recuperar la elegibilidad después de las primeras tres semanas escolares del período de calificación; los estudiantes en un período de calificación de nueve semanas tienen dos oportunidades: una al final de las primeras tres semanas escolares y una al final de las primeras seis semanas escolares. Los estudiantes que no recuperan su elegibilidad en los períodos de evaluación no son elegibles hasta siete días calendario después de pasar un período de calificación.

- **Nota:** Al calcular los calendarios de elegibilidad, es útil recordar que el período de gracia de siete días después del período de calificación también incluye la semana escolar uno del período de evaluación de tres semanas escolares.

Además, un período de gracia y de espera de siete días calendario siempre es aplicable después de períodos de calificación y períodos de evaluación.

Ejemplo: La semana escolar termina el viernes; los estudiantes que pierden su elegibilidad tienen un período de gracia de siete días calendario, y los estudiantes que están recuperando la elegibilidad tienen un período de espera de siete días calendario. La elegibilidad se pierde o se recupera el siguiente viernes en el momento en que finaliza la jornada escolar regular o finalizaría si ese día es feriado.

La sección 5 (b) del *Reglamento de Concursos y Constitución* de la UIL define la semana calendario como las 12:01 a. m. del domingo hasta la medianoche del sábado.

La §76.1001 del TAC 19 (b) establece: Se define que la semana escolar comienza a las 12:01 a. m. del primer día de instrucción de la semana calendario y finaliza al concluir la instrucción del último día de instrucción de la semana calendario, sin incluir los feriados.

• **Calificaciones semestrales**

Cuando los estudiantes se matriculan en clases aceleradas que les dan la oportunidad de obtener créditos durante nueve semanas escolares, y la escuela utiliza un período de calificación de nueve semanas y considera que el semestre dura nueve semanas, se puede determinar la elegibilidad por la calificación acumulada del informe para las nueve semanas, ya que las nueve semanas también constituyen un período de calificación, o las escuelas pueden usar una calificación acumulada hasta el examen final para determinar la elegibilidad.

Esto no pretende permitir que las escuelas seleccionen un método para algunos estudiantes y otro distinto para otros. Los funcionarios escolares deben decidir qué método van a utilizar y aplicarlo para la elegibilidad de todos los estudiantes dentro de esa escuela específica.

Las escuelas con períodos de calificación de seis semanas y semestres de 18 semanas tradicionales deben continuar utilizando la calificación en la tercera semana de seis semanas del primer semestre para determinar la elegibilidad, ya que la ley exige que la elegibilidad se base en el período de calificación anterior durante el año escolar.

• **Identificación de cursos de honor bajo la §74.30 del TAC**

- (a) Las siguientes se identifican como clases de honor según lo que define el Código de Educación de Texas, §33.081(d)(1), con respecto a las actividades extracurriculares:
 - (1) Todos los cursos de clases avanzadas de la Junta de Enseñanza y los cursos de Bachillerato Internacional en todas las disciplinas.
 - (2) Lengua inglesa: clases de matrícula simultánea entre la escuela secundaria y los institutos de enseñanza superior incluidos en el "Manual guía de cursos académicos generales de institutos de enseñanza superior (primera parte)".
 - (3) Lenguas que no sean inglés: clases de matrícula simultánea entre la escuela secundaria y los institutos de enseñanza superior incluidos en el "Manual guía de cursos académicos generales de institutos de enseñanza superior (primera parte)" y cursos de idiomas que no sean inglés de los niveles IV-VII.
 - (4) Matemáticas: clases de matrícula simultánea entre la escuela secundaria y los institutos de enseñanza superior incluidos en el "Manual guía de cursos académicos generales de institutos de enseñanza superior (primera parte)" y Precálculo.
 - (5) Ciencias: clases de matrícula simultánea entre la escuela secundaria y los institutos de enseñanza superior incluidos en el "Manual guía de cursos académicos generales de institutos de enseñanza superior (primera parte)".
 - (6) Ciencias sociales: estudios avanzados de ciencias sociales, estudios avanzados de economía y clases de matrícula simultánea entre la escuela secundaria y los institutos de enseñanza superior incluidos en el "Manual guía de cursos académicos generales de institutos de enseñanza superior (primera parte)".
- (b) Los distritos pueden identificar cursos de honor adicionales en las áreas temáticas de lengua inglesa, matemáticas, ciencias, ciencias sociales, economía o una lengua que no sea el inglés para el propósito de esta sección, pero deben identificar dichos cursos antes del semestre en el cual se aplica cualquier exención relacionada con actividades extracurriculares.
- (c) A los distritos no se les exige ni se les restringe considerar los cursos como de honor para el cálculo del promedio general de las calificaciones.

Los cursos a los que se hace referencia en la sección anterior (b) no tienen que enviarse a la Liga Interescolar Universitaria. Pueden mantenerse a nivel del distrito escolar local.

Es importante recordar que los distritos escolares pueden imponer voluntariamente normas más estrictas que las citadas en este documento.

Se deben enviar las preguntas o solicitudes de información adicional a la oficina de la UIL: info@uiltexas.org.

• Preguntas y respuestas •

1. **¿Un distrito escolar puede exonerar clases de honor adoptadas localmente para propósitos de Sin pase, no hay juego para el octavo grado y grados inferiores?** Sí. No es necesario enviar una lista de estas clases a la UIL.
2. **¿Los funcionarios escolares tienen la autoridad para negarse a exonerar a los estudiantes que reprueban las clases de honor mencionadas en este documento?** Sí. Los distritos locales pueden adoptar reglas más estrictas.
3. **Si un estudiante abandona un curso elegible para la exención con una calificación inferior a 70, ¿se considera como no elegible?** No. Retirarse de una clase de honor con una calificación reprobatoria no causa la pérdida de elegibilidad porque la clase está exonerada de Sin pase, no hay juego, a menos que la escuela haya adoptado una política más estricta que la ley estatal o se vea afectada la condición de estudiante a tiempo completo.
4. **¿El curso de Precálculo anterior a las clases avanzadas (Pre-AP) es elegible para la exención de Sin pase, no hay juego?** No automáticamente. Precálculo Pre-AP no está considerado como un curso que puede exonerarse automáticamente de las disposiciones de Sin pase, no hay juego. Para que Precálculo Pre-AP sea elegible para la exención, el distrito escolar debe identificarlo como un curso de honor, según como se explica en el TAC 74.30.

• Retirarse de una clase con una nota desaproboratoria

Un estudiante no puede retirarse de una clase en la que tenga una calificación inferior a 70 después del final de las primeras cuatro semanas escolares de ese curso sin que se considere una calificación reprobatoria para los fines de la elegibilidad.

Retirarse de una clase de honor que esté exenta de Sin pase, no hay juego no causa la pérdida de elegibilidad en ningún momento, a menos que se vea afectada la condición de estudiante a tiempo completo o la escuela haya adoptado una política más estricta. Retirarse de una clase que no es de honor con una calificación inferior a 70 al final de un período de calificación ocasiona que el estudiante pierda la elegibilidad hasta siete días calendario después del final del período de evaluación de tres semanas escolares.

Retirarse de una clase que no es de honor después de la cuarta semana del curso con una calificación inferior a 70 hace que el estudiante pierda la elegibilidad al final del período de calificación para el siguiente período de evaluación de tres semanas escolares. Es importante recordar los siguientes puntos:

- Una escuela puede tener reglas más estrictas.
 - La política del distrito escolar local determina cómo se registra el retiro para fines oficiales de expedientes académicos. Retirarse de una clase podría causar que un estudiante pierda su elegibilidad según el requisito de ser estudiante a tiempo completo. Si el retiro hace que el estudiante esté en clase menos de cuatro horas por día, vea el punto n.º 1, en "Requisitos de matrícula".

• Preguntas y respuestas •

1. **¿Cuántos créditos de educación física se pueden contabilizar en los requisitos de créditos para elegibilidad académica las primeras seis semanas del año escolar?** Los estudiantes pueden contabilizar solo los créditos que puedan aplicarse a los requisitos estatales de graduación. Se requiere que los estudiantes lleven una (1) unidad en Educación Física (PE) para los requisitos estatales de graduación, pero pueden llevar más créditos de PE adicionales como electivos. Por lo tanto, los estudiantes no pueden contabilizar más de dos (2) créditos de PE para los 5, 10 o 15 créditos que deben haber obtenido.
2. **¿Los estudiantes de escuela primaria/intermedia están sujetos a las disposiciones de Sin pase, no hay juego?** Sí. La ley estatal para elegibilidad se aplica a todos los grados para actividades extracurriculares. En el caso de las actividades de la UIL, un estudiante que haya sido retenido por cualquier motivo en el grado 8 no es elegible para las primeras seis semanas del siguiente año escolar. Un estudiante que es promovido académicamente debido a cursos de verano o créditos por evaluaciones (§28.023 del TEC) recupera su elegibilidad durante las primeras seis semanas del año escolar. Para actividades que no pertenecen a la UIL, consulte las políticas del distrito local.
3. **¿Los estudiantes pueden obtener créditos en la escuela de verano, cursos por correspondencia o créditos por evaluaciones para cumplir con los requisitos de elegibilidad extracurricular?** Sí. Se pueden considerar los créditos obtenidos antes del primer día del año escolar en las clases de la escuela de verano, en cursos por correspondencia o por aprobación mediante una evaluación para determinar la elegibilidad para las actividades extracurriculares.
4. **¿Los estudiantes de 7.º y 8.º grado son elegibles para participar en las actividades de la UIL durante las primeras seis semanas del año escolar si fueron retenidos por solicitud de los padres debido a razones relacionadas con el desarrollo emocional, psicológico o social del estudiante, aunque hayan aprobado todas las asignaturas y, de lo contrario, habrían sido promovidos?** No. Estos estudiantes no son elegibles durante las primeras seis semanas porque no fueron promovidos de un nivel de grado al siguiente. Un estudiante retenido un año en el 7.º u 8.º grado con fines deportivos perderá el cuarto año de elegibilidad después de ingresar al 9.º grado. Un estudiante retenido durante dos años con fines deportivos perderá el tercer y cuarto año de elegibilidad después de ingresar al 9.º grado. Uno de los factores decisivos para determinar por qué un estudiante repite grados es una evaluación de sus calificaciones. Se debe notificar a los padres que es probable que su hijo esté sujeto a las consecuencias descritas anteriormente si el estudiante estaba listo para ser promovido académicamente.

5 ¿Qué es la Iniciativa para el éxito estudiantil (SSI, Student Success Initiative) y cómo afecta la elegibilidad académica durante las primeras seis semanas del año escolar? Promulgada por la 76.^a Asamblea Legislativa de Texas en 1999 y enmendada en la 81.^a sesión en 2009 para incluir una disposición de instrucción acelerada, los requisitos de avance de grado de la SSI se aplican a las pruebas de lectura y matemáticas STAAR en 5.^o y 8.^o grado. Según lo especificado por estos requisitos, un estudiante puede avanzar al próximo nivel de grado solo si demuestra competencia en estas pruebas o si completa todas las instrucciones aceleradas requeridas por el Comité de Colocación de Grado (GPC, grade placement committee), y si hace que el GPC determine, por decisión unánime, que tiene posibilidades de rendir al nivel de grado al final del siguiente año escolar, si recibe instrucción acelerada adicional durante el transcurso del año. Para ayudar a los distritos y escuelas autónomas a cumplir con la disposición de instrucción acelerada después de la tercera administración de la prueba, la TEA está permitiendo que los distritos y las escuelas autónomas soliciten una dispensa acelerada para ajustar el cronograma y proporcionar instrucción acelerada a los estudiantes que desaprobaban la tercera administración de la prueba. Si tiene preguntas o necesita más detalles sobre esta información, comuníquese con la División de Evaluación de Estudiantes o la Unidad de Exención del Estado de la TEA.

El GPC determinaría si un estudiante avanzó para propósitos de elegibilidad académica durante las primeras seis semanas del año escolar bajo los requisitos de Sin pase, no hay juego. Si el GPC promueve al estudiante al próximo grado el primer día de clases o después, dicho estudiante no es elegible académicamente durante las primeras seis semanas de clases.

Si el estudiante está aprobando todos los cursos al final de las primeras seis semanas (que no sean cursos clasificados como de honor), el estudiante puede recuperar la elegibilidad académica después del período de gracia de siete días calendario.

6 Si los estudiantes se matriculan en el grado 9 por primera vez al comienzo del segundo semestre, ¿cuántos créditos deben tener para ser académicamente elegibles durante las primeras seis semanas del siguiente año escolar? Al menos dos créditos y medio.

7 ¿Qué normas determinan la elegibilidad de los estudiantes de educación especial?

Normas académicas para las primeras seis semanas del año escolar: el comité de Admisión, Revisión y Despido (ARD) determina y especifica en el IEP lo que un estudiante debe lograr cada año para poder ser promovido o colocado en el siguiente nivel de grado. El comité de ARD también determina la cantidad de créditos necesarios para ser elegible para las actividades de la UIL durante las primeras seis semanas del año escolar.

Normas académicas para las semanas 7 a 36: Un estudiante de educación especial es elegible si se han cumplido sus requisitos de IEP. *Si un estudiante que ha recibido una calificación reprobatoria es referido posteriormente para recibir educación especial y es elegible para recibir servicios de educación especial, el comité de ARD no puede restaurar su elegibilidad para actividades extracurriculares. De acuerdo con la ley estatal, el comité de ARD especificará cuáles serán los requisitos del IEP para el próximo período de calificación, y el estudiante comenzará inmediatamente a trabajar para alcanzar los requisitos del IEP. Al final de ese período de calificación, el estudiante será elegible si se cumplen los requisitos del IEP.*

Condición de estudiante a tiempo completo: para las actividades de la UIL, el comité de ARD determina la cantidad de cursos en los que debe matricularse un estudiante de educación especial para ser elegible, en función de las necesidades educativas individuales del estudiante.

Elegibilidad para 504: las normas de elegibilidad para los estudiantes identificados como discapacitados según la sección 504 son las mismas que para los estudiantes de educación regular. Sin embargo, los estudiantes de la sección 504 deben ser considerados para elegibilidad según la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA, Individuals with Disabilities Education Act) si el comité de la sección 504 determina que, debido a su discapacidad, el estudiante no puede dominar los conocimientos y habilidades esenciales para cumplir con los estándares académicos regulares identificados en la §33.081 del Código de Educación (es decir, la ley Sin pase, no hay juego). Si un estudiante de la sección 504 cumple con los requisitos de elegibilidad para desempeñarse como un estudiante de educación especial, la información provista anteriormente se aplica para determinar su elegibilidad.

8. ¿Los estudiantes están limitados a recuperar la elegibilidad para un período de tres semanas escolares? No. Después de las primeras seis semanas del año escolar, los estudiantes pueden recuperar la elegibilidad para el año escolar (TEC §33.081 [d]).

9. ¿Se debería informar sobre los estudiantes que no son elegibles de acuerdo a Sin pase, no hay juego en los vacíos de elegibilidad deportiva de la UIL? Sí. Los estudiantes no son elegibles realmente hasta que aprueben todos los cursos y se termine el período de espera de siete días calendario. Sin embargo, es aconsejable informar sobre todos los estudiantes que pueden participar en equipos deportivos en cualquier momento durante la temporada, ya que las reglas de la UIL requieren que se informe sobre los estudiantes antes de participar en cualquier competencia de equipos.

10. Cuando un estudiante no aprueba un curso al final de un período de calificación, ¿es ese el único curso que debe aprobar para recuperar la elegibilidad dentro de las tres semanas? No, el estudiante debe aprobar todos los cursos con excepción de las clases de honor identificadas al final del período de evaluación de tres semanas escolares para recuperar la elegibilidad (TEC §33.081 [d]).

11. ¿Los estudiantes pueden considerar los cursos de revisión de TAKS y STAAR para la cantidad de créditos que necesitan para ser elegibles durante las primeras seis semanas del año escolar? No. No se pueden considerar los cursos de revisión de TAKS y STAAR.

12. Si un estudiante desaprueba un curso de revisión TAKS o STAAR, ¿pierde la elegibilidad? No, desaprobando un curso de revisión de TAKS o STAAR no causa la pérdida de elegibilidad.

13. ¿En qué condiciones un estudiante puede recibir una calificación incompleta y cómo afecta la elegibilidad? Un estudiante que recibe una calificación "incompleta" no es elegible al final del período de gracia de siete días a menos que esta calificación haya sido reemplazada por una aprobatoria antes del final del período de gracia de siete días. Los estudiantes que reciben una calificación "incompleta" ya sea dentro o después del período de gracia de siete días pueden recuperar la elegibilidad si compensan el trabajo de acuerdo con la política del distrito con respecto al tiempo permitido para compensarlo y las condiciones bajo las cuales se permite realizar esta compensación.

14. ¿Se puede cambiar la calificación de un estudiante para su elegibilidad? Después de que se haya registrado una calificación reprobatoria, las situaciones en las que la calificación del estudiante se puede cambiar a aprobada y se puede restaurar su elegibilidad son solo las siguientes:

(a) una calificación de evaluación o curso emitida por un maestro del aula es final y no puede cambiarse a menos que la calificación sea arbitraria, errónea o no sea coherente con la política de calificaciones del distrito escolar, según lo determine el Consejo Directivo. No se puede apelar la decisión del Consejo.

Los trabajos para créditos adicionales o trabajos (incluidas pruebas de recuperación) entregados después de finalizado el período de calificación o evaluación pueden no considerarse para determinar la elegibilidad de un estudiante para actividades extracurriculares, excepto en el caso de una calificación "incompleta", mencionada anteriormente. De acuerdo con la sección 21 (e), el superintendente de un distrito escolar miembro deberá proporcionar al Comité Ejecutivo del distrito una explicación completa cuando un administrador modifique la calificación que un maestro ha puesto a un estudiante, de tal manera que afecte la elegibilidad de la UIL.

15. ¿Cómo se manejan los cursos de educación superior para fines de elegibilidad académica? Consulte la sección titulada "Identificación de cursos de honor" al comienzo de este documento para obtener información sobre exenciones de cursos universitarios. Los estudiantes no están obligados a presentar calificaciones de cursos de educación superior al director de la escuela secundaria si esos cursos no tienen relación con los requisitos de graduación. Los cursos tomados únicamente por créditos universitarios no cuentan para la cantidad de horas requeridas para ser considerado un estudiante a tiempo completo para fines de elegibilidad.

16. ¿Cómo se manejan los cursos en línea en el distrito escolar con fines académicos?

La siguiente información se aplica asumiendo que cualquier clase en línea o virtual, tomada a través de la Red de Escuelas Virtuales de Texas (Tx-VSN) u otro proveedor aprobado por el distrito y el estado, se maneja a través del distrito escolar independiente local en el que el estudiante está matriculado:

Si el curso virtual es para los requisitos de graduación de la escuela secundaria, y no es elegible para la exención como una clase avanzada según se describe en este documento, la calificación del curso debe enviarse a la escuela en los períodos de calificación de la escuela secundaria y, si es desaprobatoria, tendrá un impacto en la elegibilidad académica. La calificación enviada en los períodos de calificación programados por la escuela secundaria podría ser simplemente una indicación de aprobación/desaprobación con respecto al progreso del estudiante en ese momento.

17. ¿Cómo se manejan los cursos por correspondencia para fines de elegibilidad académica? Con respecto a los cursos por correspondencia y sus posibles consecuencias en Sin pase, no hay juego, la respuesta dependerá de si el curso en cuestión se está utilizando para cumplir con los requisitos de graduación de la escuela secundaria. Si el curso por correspondencia es para los requisitos de graduación de la escuela secundaria, y no es elegible para la exención como una clase avanzada según se describe en este documento, la calificación del curso debe enviarse a la escuela en los períodos de calificación de la escuela secundaria y, si es desaprobatoria, tendrá un impacto en la elegibilidad académica. La calificación enviada en los períodos de calificación programados por la escuela secundaria podría ser simplemente una indicación de la aprobación/desaprobación con respecto al progreso del estudiante en ese momento.

18. Si un estudiante obtiene una calificación de 70 o más en cada clase durante el tercer período de seis semanas (o el segundo período de nueve semanas) del primer semestre, pero se le niega el crédito para el semestre debido a los requisitos de asistencia mínima (TEC §25.092), ¿es elegible para participar en actividades extracurriculares durante el próximo período de calificación?

Sí, un estudiante es elegible si no recibió una calificación inferior a 70 en cualquier curso para el período de calificación anterior (TEC §33.081 [c]). Sin embargo, la pérdida de crédito puede causar que los estudiantes no cumplan con el requisito de la UIL para la elegibilidad durante las primeras seis semanas del siguiente año escolar.

19. ¿Qué determina los requisitos de calificación? Los procedimientos de calificación deben basarse en los logros académicos del estudio o el dominio demostrado del curso (TEC §28.021). Los factores pueden incluir trabajo de clase, tareas, pruebas, participación, exámenes finales u otros requisitos académicamente relacionados.

Es importante que los distritos establezcan procedimientos claramente definidos para otorgar calificaciones, ya que esto sigue siendo un área controvertida y cuestionable.

A un estudiante no se le puede negar el crédito de una clase por razones no académicas; sin embargo, los requisitos de asistencia mínima para el crédito se mantienen en el estatuto.

20. ¿Se requiere que los estudiantes sean incluidos o participen en fotos, fiestas de bienvenida, viajes de graduación, fiestas de graduación o cenas de equipos, organizaciones o clubes para ser elegibles? No. Estas actividades se consideran como actividades sociales. No cumplen con la definición de actividad extracurricular.

21. ¿Se les permite a los estudiantes no elegibles viajar a eventos competitivos con el grupo escolar? No. Los estudiantes deben ser elegibles para viajar a eventos competitivos.

22. ¿Se les permite a los estudiantes no elegibles participar en juegos de práctica? Sí. Un juego de práctica se considera un entrenamiento y, por lo tanto, no un evento competitivo.

23. ¿Se les permite a los estudiantes no elegibles viajar en excursiones educativas designadas por la escuela? Todos los estudiantes pueden viajar con grupos escolares en excursiones educativas designadas por la escuela. En dichos viajes, los estudiantes no elegibles no podrán participar ni ayudar con las presentaciones, a menos que esta esté autorizada de acuerdo con las disposiciones del 19 TAC §76.1001 (a) (2) (consulte "Ausencias extracurriculares").

24. ¿Los administradores, fotógrafos, anotadores, entrenadores, estadísticos, miembros de equipos de escenario y otros que ayudan al entrenador, director o patrocinador, pero no participan en la presentación o partido, deben cumplir con los requisitos de Sin pase, no hay juego? Sí. Los estudiantes que ayudan en partidos o presentaciones deben ser elegibles según Sin pase, no hay juego (19 TAC §76.1001 [a] [1] [B]).

25. ¿Un maestro (director de bellas artes, entrenador o patrocinador académico) o patrocinador extracurricular responsable de publicar la calificación de un estudiante puede dar puntos o restar puntos de una nota si un estudiante (sobresale en o) participa o no (completamente) en una actividad extracurricular? El maestro de una clase es responsable de evaluar a los estudiantes para pasar de grado con base únicamente en "el rendimiento académico o la competencia demostrada con respecto a la materia del curso o nivel de grado" (TEC §28.021). El Consejo Directivo de un distrito escolar puede adoptar una política que gobierna los métodos de evaluación en el distrito. A menos que la política escolar lo prohíba, si un estudiante está inscrito en una clase en la que la participación en actividades extracurriculares constituye una expectativa razonable, el maestro puede considerar su participación en la actividad extracurricular al asignar la calificación para el período de calificación durante el cual ocurrió la actividad extracurricular. No se puede reprobar a un estudiante en una clase únicamente con base en la participación en el componente de actividad extracurricular de dicha clase.

El estudiante debe estar al tanto del requisito de participar en actividades extracurriculares antes o durante la matrícula en el curso.

Una excepción a esta disposición es que un estudiante que no es elegible para participar en una actividad extracurricular según se define en el 19 TAC §76.1001 (a) no sufrirá una sanción en la calificación por no participar en la actividad extracurricular o la actuación pública.

26. ¿Se les permite a los estudiantes no elegibles ser presentados durante las actividades nocturnas para padres? Sí. Los estudiantes no elegibles pueden ser presentados como miembros del equipo o grupo. Sin embargo, no pueden estar uniformados o sentados con la organización estudiantil que representan durante el evento.

27. ¿Los estudiantes no elegibles pueden asistir a reuniones motivadoras para eventos deportivos y desfiles de bienvenida? Todos los estudiantes pueden asistir. Solo los estudiantes elegibles pueden participar en las presentaciones de motivación, dirigir la animación, participar en rutinas de baile, tocar en la banda, dar discursos, etc.

28. ¿Los estudiantes deben ser elegibles para marchar en los desfiles? Los desfiles se consideran actuaciones públicas, por lo tanto, se requiere elegibilidad.

29. ¿Cuándo se vuelve académicamente elegible un estudiante que se inscribe después de las primeras seis semanas del año escolar? El estudiante puede obtener la elegibilidad académica al final del período de espera de siete días calendario al aprobar todos los cursos ya sea para el siguiente período de evaluación de tres semanas escolares o el período de calificación.

Admisión

La §25.001 (b) (5) del Código de Educación de Texas garantiza que los niños sin hogar (individuos que carecen de una residencia fija, regular y adecuada, o cuya residencia principal nocturna es un albergue, una institución de residencia temporal para individuos destinados a ser institucionalizados o un lugar que normalmente no se usa como un sitio para dormir para seres humanos) son elegibles para un acceso rápido a la matrícula. Los requisitos de residencia, los requisitos de tutela o los requisitos de registro escolar no se pueden utilizar para prohibir o retrasar la matrícula de niños y jóvenes sin hogar. Puede obtener información adicional y recursos relacionados con estudiantes sin hogar en The Dana Center: <http://www.utdanacenter.org/theo/>.

Los estudiantes sin hogar necesitan que el administrador de su escuela solicite a la UIL una exención de residencia si el estudiante planea participar en equipos deportivos.

Las reglas de residencia para la elegibilidad de equipos deportivos se encuentran en la sección 440 (b) y 442 del *Reglamento de Concursos y Constitución*. Son aplicables a la elegibilidad para equipos deportivos de la UIL durante el primer año que el estudiante asiste a la escuela. Los estudiantes deportistas pueden ser elegibles para equipos deportivos en su primer año de asistencia si sus padres tienen una residencia legítima (sección 442 [h]) dentro de la zona de asistencia de esa escuela, o si el estudiante cumple una de las excepciones de la sección 440, o se le otorga una exención por dificultades (sección 465) de la regla de residencia a través de la oficina de la UIL.

De lo contrario, el estudiante no es elegible para ningún equipo deportivo durante un año calendario desde el momento de la matrícula inicial en la escuela. Todos los estudiantes, incluidos los de 18 años, no son elegibles para ningún equipo deportivo durante el primer año de asistencia a una nueva escuela a menos que los padres residan dentro de esa zona de asistencia, o el estudiante cumpla una de las excepciones incluidas en la sección 440 o se conceda una exención por dificultades de la regla de residencia.

El Comité Ejecutivo Estatal de la UIL ha emitido las siguientes interpretaciones con respecto a las transferencias de subvenciones para educación pública (PEG, Public Education Grant) intradistritales e interdistritales (bajo rendimiento hasta campus con calificación aceptable, subcapítulo 6, sección 29, Código de Educación de Texas):

Un estudiante que se transfiere de un campus identificado bajo el Programa de PEG a una escuela nueva, que se considera un campus no PEG, puede ser elegible de acuerdo con la regla de residencia de la UIL (sección 440 [b]), siempre y cuando el estudiante cumpla con las siguientes disposiciones:

- La transferencia cumple con las condiciones mencionadas en la comunicación anual de la TEA.
- El estudiante se transfirió del campus identificado como PEG al campus que no pertenece a PEG en su primera oportunidad de hacerlo. En este caso, la "oportunidad de hacerlo" se considera como la notificación a los padres del estudiante acerca de que la escuela que el estudiante deja ha sido identificada como PEG. Se debe informar a los funcionarios escolares del campus que no pertenece a PEG que el estudiante se transferirá para fines de PEG antes de la matrícula.
- Se completa el formulario de participación deportiva anterior, y el Comité Ejecutivo del distrito de la UIL determina que el estudiante no se cambió de escuela con fines deportivos.

Los funcionarios de la escuela del campus que no pertenece a PEG informarán a los estudiantes que son elegibles para equipos deportivos durante su primer año después de transferirse del campus identificado por PEG que si eligen transferirse a otra escuela no serán elegibles en esta para ningún equipo deportivo universitario por al menos un año calendario. Recomendamos enviar notificaciones por escrito a los estudiantes y padres.

El hecho de que un campus que no pertenezca a PEG comience a aceptar transferencias de PEG en el año posterior a que un campus haya sido identificado como perteneciente a PEG no causa que un estudiante sea elegible para equipos deportivos el primer año de asistencia al campus que no pertenece a PEG.

Un estudiante que haya asistido a una escuela privada acreditada por la Comisión de Acreditación de Escuelas Privadas de Texas durante el año calendario anterior o antes puede ser elegible para equipos deportivos en una escuela secundaria miembro de la UIL, según la § 440 (b), siempre que:

- El campus de origen del estudiante (escuela secundaria ubicada dentro de la zona de asistencia donde residen los padres) actualmente se identifica como un campus perteneciente a PEG.
- El campus al que el estudiante se está transfiriendo es un campus que no pertenece a PEG.
- El estudiante se transfiere en su primera oportunidad al regresar a la escuela pública.
- El estudiante no se está transfiriendo por razones deportivas.

El Comité Ejecutivo del distrito debe evaluar minuciosamente la sección 443, "Cambio de escuela por razones deportivas", antes de decidir sobre la elegibilidad para equipos deportivos del estudiante.

Tenga en cuenta que un distrito escolar elegido por los padres del estudiante bajo este estatuto tiene derecho a aceptar o rechazar la solicitud de acuerdo con los criterios citados en la correspondencia de la TEA.

Tenga en cuenta que las disposiciones anteriores solo se refieren a la elegibilidad de la UIL y no permiten que los estudiantes que se transfieren de un campus identificado como perteneciente a PEG a otro campus identificado de la misma manera sean elegibles para equipos deportivos en su primer año de asistencia al nuevo campus. Las reglas de la UIL no impiden que los estudiantes realicen esas transferencias, pero no les permiten ser elegibles para los equipos deportivos durante su primer año calendario de asistencia a la nueva escuela.

Requisitos de matrícula

1. *¿En cuántas clases un estudiante debe estar matriculado para considerarse como estudiante a tiempo completo?* Un estudiante debe estar matriculado por lo menos cuatro horas por día para considerarse que asiste a un día completo (19 TAC §129.21 [h]). Las clases en las cuales el estudiante está matriculado durante las cuatro horas pueden ser para créditos aprobados por el estado o locales. Los estudiantes son elegibles para participar en un partido de la liga como representantes de una escuela participante si cumplen con los requisitos de la TEA mencionados anteriormente. Deben ser estudiantes de jornada completa en una escuela secundaria participante y cumplir con las políticas de transferencia y admisión escritas de la escuela local.

- Confinamiento en casa: los estudiantes a tiempo completo cuyos funcionarios escolares los colocan en un "estado de confinamiento en casa" siguen siendo elegibles siempre que las clases en las que se les asigna trabajo para casa correspondan con al menos cuatro horas diarias en la escuela.
- Horarios en bloque: los estudiantes que están en clases más de cuatro horas algunos días y menos de cuatro horas en otros se consideran a "tiempo completo" si pasan un promedio de cuatro horas diarias en clase para una semana escolar de cinco días.

2. *¿Se puede considerar un curso de educación superior entre las clases necesarias para que se considere a un estudiante como a tiempo completo para participar en actividades extracurriculares?* Sí. La §74.25 del TAC 19 establece lo siguiente:

- (a) El Consejo Directivo del distrito escolar puede adoptar una política que le permita a un estudiante obtener crédito para la graduación de la escuela secundaria por completar cursos de nivel superior. El curso será provisto únicamente por una institución de educación superior que esté acreditada por una asociación de acreditación regional reconocida por la §74.25 del TAC 19.
- (b) Para ser elegible para matricularse y obtener créditos para los requisitos estatales de graduación, un estudiante debe contar con la aprobación del director de la escuela secundaria u otro funcionario escolar designado por el distrito. El curso para el cual se otorga el crédito proporcionará instrucción académica avanzada superior o de mayor profundidad que los conocimientos y habilidades esenciales del curso equivalente de la escuela secundaria.

* Los estudiantes deben recibir créditos de la escuela secundaria, ya sean aprobados por el estado o créditos locales, para que el curso se considere para las cuatro horas de clase por día.

3. *¿Se puede considerar un curso en línea para fines de elegibilidad en lo que respecta a la regla del estudiante a tiempo completo?* Sí, la siguiente información se aplica asumiendo que cualquier clase en línea o virtual, tomada a través de la Tx-VSN u otro proveedor aprobado por el distrito y el estado, se maneja a través del distrito escolar independiente local en el que el estudiante está matriculado:

Los cursos en línea contarían para determinar la condición de un participante como estudiante a tiempo completo. Cada curso en línea que se realiza a través del distrito equivaldría a la cantidad de tiempo que se pasa cada día en la escuela para un estudiante que lleva ese curso o un curso similar como parte de su jornada escolar regular.

Es importante recordar que los distritos escolares pueden imponer voluntariamente normas más estrictas que las citadas en este documento.

4. *¿Un estudiante que todavía no ha alcanzado el noveno grado puede tomar un curso de secundaria?* Sí, y los créditos se consideran para la elegibilidad de la escuela secundaria durante las primeras seis semanas del año escolar cuando el estudiante se convierta en un estudiante de secundaria. Los estudiantes deben aprobar todas las clases (incluidos los cursos de la escuela secundaria), excepto las clases identificadas como de honor por su distrito escolar local.

Los estudiantes de grados menores al noveno que no hayan cumplido 15 años el 1.º de septiembre o antes pueden matricularse en clases académicas de la escuela secundaria sin poner en riesgo sus cuatro años calendario de elegibilidad consecutiva para la escuela secundaria. Estos estudiantes no serían elegibles para competir en los partidos deportivos, académicos o de obras de un acto de la escuela secundaria de la UIL.

5. *¿Los estudiantes que se ubican en escenarios alternativos para el manejo del comportamiento son elegibles para actividades extracurriculares?* Los estudiantes que se ubican en un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP, disciplinary alternative education program) por un motivo incluido en la §37.006 del TEC *deben* tener prohibido asistir o participar en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela según lo dispuesto por la subsección (g) de dicha sección.

Los estudiantes asignados a un DAEP conforme a la autoridad de una disposición del TEC que no sea la §37.006 pueden tener prohibido participar en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela por las políticas del distrito local.

Los estudiantes que han sido asignados a un DAEP por un motivo incluido en la §37.006 del TEC o aquellos asignados de conformidad con una sección separada del TEC *y que tienen prohibido participar por la política local*, pueden reanudar la participación en actividades de la UIL el primer día que regresen a clases regulares después de completar el tiempo asignado en el programa de educación alternativa.

* Nota: Si un distrito escolar no quiere que los estudiantes asignados al DAEP participen en actividades extracurriculares debido a razones que no están incluidas en la §37.006 del TEC, el distrito tiene que adoptar políticas para prohibir su participación.

6. *¿Está bien tener prácticas para una sola actividad extracurricular durante más de un período de clases de la jornada escolar?* No. La §76.1001 (e) (1) y (2) del TAC 19 abordan este problema. El Consejo Estatal de Educación ha establecido expresamente en la norma que un estudiante puede practicar una actividad extracurricular como las de equipos de deportes, animadores o porristas durante un período del día. Esto no significa que sea un período para cada uno, sino un período para cualquiera de las actividades extracurriculares "puras".

La razón de esta limitación cumple con la intención de la §33.081 (a) del TEC y la §7.102 (c) (27) del TEC, que otorga autoridad al Comisionado de Educación para limitar la participación extracurricular durante la jornada escolar y la semana escolar. Además, la §33.081 (a) del TEC establece que "las reglas deben, en la medida de lo posible, conservar la jornada escolar para fines académicos". Lo establecido en esta ley es la base para adoptar una regla que permita la práctica de una actividad extracurricular durante un período del día y conserve el resto de la jornada escolar para actividades académicas.

La regla no prohíbe a los estudiantes matricularse en cualquier cantidad de clases aprobadas por el estado, como la Banda de Escenario y Conjuntos Instrumentales o las Artes Teatrales y Producción Teatral, durante la misma jornada escolar siempre que la actividad extracurricular asociada con la clase aprobada por el estado no se practique durante más de un período del día. La regla no restringe que un estudiante se matricule en deportes y un curso aprobado por el estado que pueda estar asociado con una actividad extracurricular durante el mismo día. Como se indicó anteriormente, un estudiante puede matricularse en cualquier cantidad de clases aprobadas por el estado. Aunque puede haber algunas similitudes en las habilidades que se deben realizar, se requiere que un miembro del equipo de animadores que está matriculado en una clase de Danza que el estado haya aprobado para créditos de bellas artes domine con éxito los conocimientos y habilidades esenciales para la danza. Además, la clase debe ser impartida por un maestro certificado para enseñar danza. Debido a que Danza es una clase aprobada por el estado, un estudiante puede inscribirse en un período de clase de Danza y en un período de clase extracurricular puro, como deportes, durante la misma jornada escolar.

7. *¿Un estudiante puede matricularse en más de una clase de educación física en la misma jornada escolar?* El Código Administrativo de Texas no prohíbe que un estudiante se matricule en una cantidad determinada de cursos aprobados por el estado. Sin embargo, las reglas de la UIL prohíben específicamente que los estudiantes se matriculen en más de una clase de educación física o deportiva. Excepción (con la aprobación de la escuela local): clase de Educación Física: clase de Educación al aire libre/Aventura. Sustituto de Educación Física: JROTC, equipo de porristas, equipo de animadores, banda de marcha.

Como tal, no hay ninguna parte en el estatuto que prohíba a un estudiante matricularse en más de una clase de educación física en la misma jornada escolar; sin embargo, una escuela estaría violando *El Reglamento de Concursos y Constitución* de la UIL, y estaría sujeta al conjunto de sanciones si ocurriera, con las excepciones indicadas anteriormente.

8. *¿Los estudiantes que se gradúan a principios o mediados de año y que no hayan recibido un diploma de escuela secundaria son elegibles para participar en actividades extracurriculares?* Se requiere matrícula a tiempo completo para participar en actividades patrocinadas por la UIL; sin embargo, el asunto de la participación en actividades de la UIL por parte de los estudiantes que se gradúan a principios y mediados de año que no hayan recibido el diploma debe ser determinado por el distrito escolar. Consulte las secciones 1220 (g) y 1280 (h) del *Reglamento de Concursos y Constitución* de la UIL para conocer las excepciones que se aplican a los juegos de desempate de béisbol y softbol que se extienden más allá del final del año escolar.

Períodos deportivos

Las limitaciones para las prácticas y ensayos de las actividades extracurriculares durante la jornada escolar serán las siguientes:

- Un distrito escolar debe limitar a un estudiante a un período de práctica durante la jornada escolar regular programado para actividades extracurriculares específicas, como deportes, equipo de animadores o equipo de porristas.
- El límite de un período por jornada escolar para la práctica de una actividad extracurricular no prohíbe que un estudiante se matricule en cualquier clase aprobada por el estado. Un estudiante que esté matriculado en una clase aprobada por el estado que incluya conocimientos y habilidades esenciales relacionadas con la preparación para una actividad extracurricular puede practicar dicha actividad durante no más de un período de la jornada escolar.
- No se le permite a un estudiante perder una clase académica programada a causa de una actividad extracurricular no relacionada.
- Un distrito escolar debe limitar la práctica extracurricular durante la jornada escolar para garantizar que los períodos de clase para la práctica extracurricular no excedan el tiempo asignado para otros períodos de clase.
- Una escuela funciona en un horario de clases tradicional o en un horario de clases no tradicional, como horario alterno, acelerado o modificado. Independientemente del tipo de programa establecido, una escuela puede optar por practicar actividades extracurriculares a diario, siempre que el total de minutos permitidos para la práctica extracurricular no sea superior a 300 minutos durante la semana escolar.
- Los estudiantes que asisten al salón de estudios o sesiones de tutoría durante el resto del bloque se rigen por la siguiente reglamentación: las sesiones de tutoría se llevan a cabo en las aulas, y el tiempo para vestirse y volverse a vestir es parte del período deportivo, no del salón de estudios o tutorías. Los entrenadores están sujetos a sanción si se infringen estas disposiciones.
- Todos los períodos deportivos se programarán dentro de la jornada escolar regular. Se puede programar un período cero antes de la primera clase académica del día, o programar un 7.º, 8.º o 9.º período después de la última clase académica del día, siempre que los estudiantes no estén matriculados en ninguna otra clase de educación física. El período cero, o el 7.º, 8.º o 9.º período no serán más largos que otros períodos de clase.

Períodos de la banda de marcha

Los ensayos de la banda se pueden llevar a cabo durante la jornada escolar bajo las siguientes disposiciones:

- Un distrito escolar debe limitar a un estudiante a un período de práctica durante la jornada escolar regular programado para actividades extracurriculares específicas, como deportes, equipo de animadores o equipo de porristas.
- El límite de un período por jornada escolar para la práctica de una actividad extracurricular no prohíbe que un estudiante se matricule en cualquier clase aprobada por el estado. Un estudiante que esté matriculado en una clase aprobada por el estado que incluya conocimientos y habilidades esenciales relacionadas con la preparación para una actividad extracurricular puede practicar dicha actividad durante no más de un período de la jornada escolar.
- No se le permite a un estudiante perder una clase académica programada a causa de una actividad extracurricular no relacionada.

- Un distrito escolar debe limitar la práctica extracurricular durante la jornada escolar para garantizar que los períodos de clase para la práctica extracurricular no excedan el tiempo asignado para otros períodos de clase.
- Una escuela funciona en un horario de clases tradicional o en un horario de clases no tradicional, como horario alterno, acelerado o modificado. Independientemente del tipo de programa establecido, una escuela puede optar por practicar actividades extracurriculares a diario, siempre que el total de minutos permitidos para la práctica extracurricular no sea superior a 300 minutos durante la semana escolar.
- El ensayo durante este período puede enfocarse en los elementos musicales o de marcha que se incluirían en las presentaciones de las competencias de marcha y apariciones en partidos de fútbol u otras actividades extracurriculares, según lo define la regla del Comisionado de Educación, TAC 19, capítulo 76.
- Dado que la banda es parte del currículo académico de bellas artes, la parte restante de cualquier bloque de instrucción que exceda las limitaciones anteriores podría usarse para estudiar los elementos esenciales de la música a través de la exploración de conceptos musicales, el dominio de técnicas instrumentales, el desarrollo de habilidades para repertizar y la educación musical para presentaciones en conciertos curriculares. Durante esta parte del período diario de la banda, se deben definir claramente los planes de las lecciones y se debe establecer una política de calificaciones que sea proporcional a otras disciplinas académicas, como lenguaje, ciencias y matemáticas.
- Tanto para la programación tradicional como para la no tradicional, el tiempo asignado para el ensayo de la banda de marcha debe incluir el tiempo para acomodarse, trasladarse hacia y desde el campo de práctica, etc.
- Según estas disposiciones, no se permite ningún tiempo adicional durante la jornada escolar para las preparaciones de las presentaciones de la banda de marcha.

Puntos clave para los períodos deportivos y de la banda de marcha: el mismo horario (tradicional o no tradicional) será obligatorio a lo largo del semestre. No se permite ningún tiempo adicional en ninguna de las configuraciones de programación descritas anteriormente para la preparación de deportes o presentaciones de la banda de marcha. No se permiten las prácticas para deportes o presentaciones de marcha extracurriculares durante las tutorías, clases particulares o períodos académicos no relacionados.

Límites en la práctica y el rendimiento

Las regulaciones del Comisionado de Educación limitan la participación a una competencia por semana escolar. La participación se define como participación en la actividad (p. ej., viajar con el equipo, ser suplente). Ejemplo: En la noche del martes, el nombre de la estudiante figura en el libro de puntuación, pero ella permanece en el banco de suplentes y no entra en el juego. Esto cuenta como participación según la ley estatal. Esa estudiante no puede participar nuevamente hasta el viernes después de la escuela.

•§76.1001 del TAC 19, subcapítulo AA

(d) Las limitaciones en la práctica, el ensayo y la participación del estudiante en actividades extracurriculares durante

la semana escolar serán las siguientes:

- (1) Para cualquier actividad extracurricular dada, un estudiante no puede participar en más de una actividad por semana escolar, sin considerar feriados, con excepción de las disposiciones de la sección (2) de esta subsección.
- (2) Además del límite especificado en la sección (1) de esta subsección sobre una actividad extracurricular permitida por semana escolar, un estudiante también puede participar en un torneo o prueba posterior a los distritales, así como un partido pospuesto a causa del clima o desastre público que pueda determinar el avance a un nivel de competencia posterior al distrital.
- (3) Para cada actividad extracurricular, un distrito escolar debe limitar a los estudiantes a un máximo de ocho horas de práctica y ensayo fuera de la jornada escolar por semana escolar.
- (4) El Comisionado de Educación recomienda que los distritos escolares eviten programar actividades extracurriculares o actuaciones públicas el día o la noche inmediatamente anterior al día de administración del programa estatal de evaluación estudiantil para los grados 3.º a 11.º.

La UIL limita la participación en partidos por semana calendario para algunos deportes. Para la UIL, la participación se define como un estudiante que efectivamente entra en un partido. Ejemplo: en la noche del martes, el nombre del estudiante figura en el libro de puntuación, pero este permanece en el banco de suplentes y no entra en el juego. Esto no cuenta como participación en un partido de la UIL según la UIL (pero sí cuenta de acuerdo con la ley estatal. Ese estudiante no puede participar nuevamente hasta el viernes después de la escuela). El juego del martes no cuenta como uno de los juegos en el que la UIL permite que el estudiante participe durante esa semana calendario o para la temporada, porque el estudiante no entró en el juego.

Reglamento de Concursos y Constitución de la UIL: Sección 5: Definiciones

(b) Se define que la semana calendario va desde las 12:01 a. m. del domingo hasta la medianoche del sábado.

(ee) Se define que la semana escolar comienza a las 12:01 a. m. del primer día de instrucción de la semana calendario y finaliza al concluir la instrucción del último día de instrucción de la semana calendario, sin incluir los feriados.

Las siguientes situaciones se consideran como un partido durante la semana escolar.

Voleibol:

- (1) Un solo partido.
- (2) Un partido doble (un equipo juega con otros dos equipos o juega con el mismo equipo dos veces en el mismo lugar y en el mismo día). Un partido doble cuenta como uno de los dos partidos que la UIL permite a los estudiantes por semana calendario y cuenta como dos de los partidos totales para el estudiante por temporada.
- (3) Una participación doble (un estudiante puede jugar en un partido de equipo deportivo universitario y de equipo deportivo universitario júnior, o en un partido de noveno grado y en un equipo deportivo universitario en el mismo lugar y en la misma noche). Una participación doble cuenta como uno de los dos partidos que la UIL permite a los estudiantes por semana calendario y cuenta como dos de los partidos totales para el estudiante por temporada.

Los estudiantes también pueden participar en un torneo la misma semana en que juegan en un partido simple, partido doble o participación doble.

Baloncesto y fútbol:

- (1) Un partido simple, o
- (2) una participación doble (un estudiante puede jugar en un partido de equipo deportivo universitario y de equipo deportivo universitario júnior, o en un partido de noveno grado y equipo deportivo universitario en el mismo lugar y en la misma noche). Esto cuenta como los dos juegos totales que el estudiante puede jugar durante la semana calendario y dos de los juegos totales de la temporada. Los estudiantes no pueden participar en un torneo en la misma semana que juegan en una participación doble.

Carrera a campo traviesa, golf, natación, tenis en equipo, tenis y lucha libre:

Una competencia por invitación a un encuentro/torneo, dual o triangular. Las escuelas no podrán participar en torneos/encuentros por invitación programados en más de una jornada escolar por cada torneo.

Béisbol/softbol:

- (1) Un partido simple, o
- (2) una participación doble (un estudiante puede jugar dos partidos de equipo deportivo universitario seguidos, o en un partido de equipo deportivo universitario y de equipo deportivo universitario júnior en el mismo lugar y en la misma noche). Cada juego cuenta como uno de los juegos totales del estudiante para la temporada.

Los estudiantes pueden participar en juegos adicionales al final de esa semana escolar porque la UIL no limita el número de juegos por semana calendario en estos dos deportes en equipo.

Atletismo:

Los estudiantes o equipos que representan a una escuela participante pueden tomar parte en una reunión de atletismo por invitación únicamente como se detalla a continuación:

- (1) Después de las 2:30 del viernes o el último día de la semana escolar. Excepción: un estudiante que represente a una escuela participante puede tomar parte en un máximo de dos reuniones que comiencen no antes de las 12:00 del mediodía del viernes o el último día de la semana escolar.
- (2) O el sábado o durante las vacaciones escolares.
- (3) O en cualquier jornada escolar que no sea el último día de la semana escolar con las siguientes condiciones:
 - (a) Los estudiantes no deben perder horas escolares que no sean el período de clase deportiva de la escuela.
 - (b) Los eventos no comenzarán hasta después del final de la jornada escolar académica para todas las escuelas involucradas.
 - (c) Las escuelas que utilizan esta opción se limitan a un encuentro de un día.
 - (d) Una escuela o un estudiante que participe en este tipo de encuentro no deberá ingresar a otro encuentro de atletismo durante la misma semana escolar, de lunes a viernes.
 - (e) Ningún evento comenzará después de las 10:00 p. m.

Prohibiciones dominicales:

Las reglas de la UIL prohíben las competencias deportivas, académicas y de bellas artes (incluidos los partidos de marcha) entre escuelas los domingos. Las actividades académicas y de bellas artes pueden programar sesiones de práctica los domingos, siempre que dichas sesiones reciban la aprobación previa del superintendente o su representante. Excepciones:

- (1) El personal del distrito escolar puede instruir a los estudiantes de secundaria y acompañarlos a competencias académicas o de bellas artes autorizadas por la escuela que se realicen el domingo, que no cuentan con la legitimación de la liga, de acuerdo con las siguientes disposiciones: (a) el personal del distrito escolar no acompañará a un estudiante en más de dos competencias el domingo durante un año escolar; (b) la participación del estudiante, el entrenador académico, el patrocinador o el director debe contar con la aprobación previa del superintendente o el administrador designado; (c) la participación se limita a partidos patrocinados por institutos de educación superior o universidades.
- (2) Las competencias del área de la UIL, regionales y estatales, se pueden llevar a cabo el domingo debido a circunstancias inevitables que causen dificultades a las escuelas participantes, siempre que estén aprobadas por todos los siguientes involucrados: (a) un director de personal de la UIL, (b) administradores designados de las escuelas participantes y (c) el director del encuentro.
- (3) Si los torneos de golf regionales o estatales están programados para el lunes, se podrá jugar la ronda de práctica de 18 hoyos permitida en el sitio de torneo regional o estatal en la tarde del domingo anterior al encuentro si lo permite el director del encuentro regional o estatal.

- (4) Si los torneos de tenis regionales o estatales están programados para el lunes y si los participantes llegan al sitio el domingo anterior debido a la distancia de viaje, no se interpretará como una infracción de esta regla si el personal del distrito escolar acompaña o transporta a los participantes a una cancha de tenis con el fin de practicar por su cuenta, siempre que lo permita el director regional o estatal.

Sec.33.0812. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PROHIBIDAS EN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS. (a) El Consejo Estatal de Educación, por ley, prohibirá la participación en una competencia del área de la Liga Interescolar Universitaria, regional o estatal:

(1) de lunes a jueves de la semana escolar en la cual se da la administración primaria de los instrumentos de evaluación según la sección 39.023 (a), (c) o (1); o

(2) si la administración primaria de los instrumentos de evaluación se completa antes del jueves de la semana escolar, desde el lunes hasta la última jornada escolar en que se administran los instrumentos de evaluación.

(b) El comisionado determinará la semana escolar durante el año escolar en el que se realiza la administración primaria de los instrumentos de evaluación a efectos de la subsección (a).

(c) El comisionado deberá adoptar reglas para proporcionar a la Liga Interescolar Universitaria un calendario periódico de fechas reservadas para pruebas con fines de planificación en esta sección. Se debe proporcionar el calendario periódico al menos cada tres años, el 1.º de mayo del año anterior al ciclo de tres años de las fechas reservadas para exámenes.

(d) Al adoptar las reglas de esta sección, el comisionado deberá hacer lo siguiente:

(1) Incluir un procedimiento para cambiar, en circunstancias excepcionales, fechas de prueba reservadas en el calendario periódico.

(2) Definir las circunstancias que se consideran excepcionales según la subdivisión (1), como eventos imprevistos, incluidos desastres naturales, clima extremo, incendios, explosiones o circunstancias similares más allá del control de los distritos escolares o la agencia.

(3) Establecer criterios para determinar si se debe cancelar una competencia del área de la Liga Interescolar Universitaria, regional o estatal, si ese evento entra en conflicto con una fecha de prueba cambiada.

• Preguntas y respuestas •

1. **¿El período deportivo de la jornada escolar se cuenta como parte de las ocho horas?** No.

2. **¿El tiempo para vestirse y volverse a vestir cuenta como parte de las ocho horas?** Sí, a menos que los estudiantes deportistas ya estén vestidos porque el período deportivo precede a la parte del día usado como parte de las ocho horas. En ese caso, el tiempo para vestirse no contaría como parte de las ocho horas, pero el tiempo de volver a vestirse sí lo haría.

3. **¿Las pausas para tomar agua y la revisión de grabaciones cuentan como parte de las ocho horas?** Sí. Cualquier momento utilizado en relación con una práctica que no sea parte del período deportivo en la escuela cuenta como parte de las ocho horas.

4. **¿Los estudiantes no elegibles pueden entrenar?** Sí. Los estudiantes no tienen que cumplir con los requisitos de Sin pase, no hay juego para poder participar de una sesión de entrenamiento o juegos de práctica (§33.081 [f] del TEC).

5. **¿Se requiere que un estudiante asista a la escuela durante toda la jornada o a una parte de la jornada escolar el día de un partido?** La política del distrito escolar local proporciona la respuesta a esta pregunta. Los requisitos de la UIL y la TEA no abordan este problema.

6. **¿Cómo afectan los días de recuperación por mal tiempo a la limitación de la semana escolar?** Si el mal tiempo obliga a cancelar una jornada escolar y ese día se recupera un sábado, el viernes que precede inmediatamente al día de recuperación ya no se puede considerar como el último día de la semana escolar. Las escuelas deben reprogramar presentaciones extracurriculares o partidos si fuera necesario para cumplir con el límite de competencias y presentaciones durante la semana escolar.

7. **¿Un estudiante puede participar en dos actividades no relacionadas durante la semana escolar, como una presentación musical extracurricular el martes por la noche y un juego de voleibol el jueves por la noche?** Sí. Cada actividad se trata por separado (§76.1001 [d] [1] del TAC 19).

8. **¿La reunión académica de primavera de la UIL se clasifica como un partido individual que permite que un estudiante participe en varios eventos, o cada evento se considera como un partido separado, lo que limita al estudiante a participar en un solo evento de la competencia?** La reunión académica de primavera de la UIL se puede considerar como un evento de torneo; por lo tanto, los estudiantes pueden participar en más de un evento de la competencia (§76.1001 [d] [2] del TAC 19).

9. **¿Qué reglas rigen la práctica de actividades extracurriculares durante la semana escolar y durante la jornada escolar?** Para conocer las reglas sobre las limitaciones durante la semana escolar, consulte la §76.1001 (d) del TAC 19. Para conocer las reglas sobre limitaciones durante la jornada escolar, consulte la §76.1001 (e) del TAC 19.

10. **¿Existe alguna norma que prohíba programar actividades extracurriculares durante la semana de exámenes finales?** No se puede exigir que las escuelas jueguen un partido de desempate la noche anterior a los exámenes finales. No se recomienda programar actividades durante la semana de exámenes finales del semestre. Se deben aplicar las reglas de buen juicio.

11. **¿Un estudiante de la banda de la escuela secundaria puede participar en un partido de bandas de marcha y tocar con la banda en un partido de fútbol en una sola semana escolar?** Sí. Un partido de bandas que involucre a tres o más escuelas cumple con la definición de torneo; por lo tanto, se podría permitir la participación en ambos eventos durante la misma semana escolar.

Práctica para la banda de marcha de la UIL: cada participación en el partido de la región de la UIL debe ir acompañada de la siguiente declaración firmada por el director: "Los miembros de esta banda de marcha o cualquiera de sus componentes no comenzaron a preparar la marcha de esta presentación del partido de la UIL antes del 1.º de agosto. Además, no se dedicaron más de diez horas de tiempo de instrucción de los fundamentos de marcha, supervisada por el director, entre el final del período escolar anterior y el 1.º de agosto". (EXCEPCIÓN: Los campamentos auxiliares, la capacitación de liderazgo y la preparación para eventos especiales de verano como desfiles cívicos, apariciones en partidos de fútbol profesional y otras presentaciones no competitivas no se consideran como una infracción de esta limitación).

12. **¿Los estudiantes pueden perder clases para practicar en el lugar de una competencia deportiva, académica o de bellas artes posterior a las distritales?** La UIL desaconseja encarecidamente cualquier pérdida de tiempo de la escuela para la práctica programada fuera del campus de esa escuela. Además, la §33.081 (a) del TEC establece que "las reglas deben, en la medida de lo posible, conservar la jornada escolar para fines académicos". Lo establecido en este estatuto es la base para adoptar una regla que permita la práctica de una actividad extracurricular durante un período del día y conserve el resto de la jornada escolar para actividades académicas. Además, la práctica se limita a una hora durante la jornada escolar.

13. **Una clase deportiva se programa fuera de la jornada escolar. No se utilizan los conceptos de período cero, séptimo u octavo. ¿Qué problemas (relacionados con las reglas de la UIL) puede causar la clase?** Todo el tiempo de la clase, incluido el tiempo para vestirse y volverse a vestir, cuenta como parte de las ocho horas de práctica permitidas durante la temporada de deportes en la semana escolar. Las clases de deportes en equipo fuera de temporada estarían infringiendo las reglas de la UIL.

14. **Un estudiante tiene un horario completo y no puede matricularse en una clase de deportes o banda de marcha. ¿El estudiante puede participar en estas actividades?** Sí, a menos que el distrito local tenga requisitos más restrictivos. Las reglas de la UIL no requieren que un estudiante se matricule en esas clases para poder participar. Sin embargo, el estudiante no podría participar en ninguna actividad deportiva fuera de temporada ya que no estaría matriculado en la clase.

15. **¿Cuánto tiempo se puede usar para practicar una actividad extracurricular no deportiva durante la jornada escolar?** Los estudiantes no pueden perder otras clases debido a los ensayos para actividades académicas, deportivas o de bellas artes extracurriculares como obras de un acto, partidos de oratoria o debate, etc. Si el estudiante está programado para una clase que está directamente asociada con la actividad (por ejemplo, teatro/obra de un acto), solo se puede usar la cantidad de tiempo programado para esa clase para los ensayos (§76.1001 [e] [1], [2] y [3] del TAC 19).

Definición de actividad extracurricular

•§76.1001 del TAC 19, subcapítulo AA

(a) Una actividad extracurricular es una actividad patrocinada por la Liga Interescolar Universitaria (UIL), el Consejo Directivo del distrito escolar o una organización autorizada por resolución del Consejo Directivo.

La actividad no está necesariamente relacionada directamente con la instrucción de los conocimientos y habilidades esenciales, pero puede tener una relación indirecta con algunas áreas del plan de estudios. Las actividades extracurriculares incluyen, entre otras, presentaciones públicas, partidos, demostraciones, exhibiciones y actividades del club, con la excepción de presentaciones públicas especificadas en el párrafo (2) de esta subsección.

(1) Además, una actividad estará sujeta a las disposiciones para una actividad extracurricular si se aplica cualquiera de los siguientes criterios:

- (A) La actividad es competitiva.
- (B) La actividad se lleva a cabo junto con otra actividad que se considera extracurricular.
- (C) La actividad se realiza fuera del campus, excepto en el caso de que las instalaciones adecuadas no existan en el campus.
- (D) Se invita al público en general.
- (E) Se cobra una entrada.

(2) Un estudiante que no es elegible para participar en una actividad extracurricular, pero que está matriculado en un curso aprobado por el estado que requiere la demostración del dominio de los conocimientos y habilidades esenciales para una presentación pública puede participar en la presentación de acuerdo con los siguientes requisitos y limitaciones.

- (A) Solo el criterio presentado en la sección (1) (D) de esta subsección se aplica a la presentación.
- (B) El requisito de la participación del estudiante en público se establece en los conocimientos y habilidades esenciales del curso.

El Comisionado de Educación no está autorizado a aprobar organizaciones extracurriculares fuera de los grupos patrocinados por la escuela o por la UIL. Los consejos directivos locales son responsables de autorizar y aprobar organizaciones externas como "organizaciones extracurriculares" para sus distritos individuales.

Ausencias extracurriculares

De acuerdo con las disposiciones del Código de Educación de Texas, §33.0811, el Consejo Directivo del distrito escolar determinará la cantidad de veces que un distrito escolar puede permitir que un estudiante pierda una clase debido a una participación extracurricular durante un año escolar. Cada distrito escolar debe mantener un registro preciso de las ausencias extracurriculares de cada estudiante en el distrito escolar cada año.

El Consejo Legislativo de la UIL ha adoptado la siguiente resolución con respecto a las ausencias extracurriculares para actividades de la UIL únicamente:

El Consejo Legislativo de la Liga Interescolar Universitaria considera que la ley estatal anterior que determina un máximo de diez ausencias durante las competencias distritales, un máximo de cinco ausencias durante las competencias posteriores a las distritales, y una petición a la UIL para solicitar un máximo de dos ausencias adicionales solo para la competencia estatal de la UIL, es educativamente correcta.

El Consejo Legislativo alienta encarecidamente a los distritos escolares a adherirse a una política de ausencia de 10/5/2 días para participar en las actividades de la UIL.

Capacitación para seguridad/certificación de primeros auxilios/RCP/AED

El capítulo 33 del Código de Educación de Texas, párrafo 33.086, declara:

§33.086. CERTIFICACIÓN EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR Y PRIMEROS AUXILIOS.

- (a) Un empleado del distrito escolar que se desempeña como director de una banda de marcha escolar o como entrenador principal o patrocinador principal de una actividad deportiva extracurricular, incluido el equipo de porristas, patrocinada o autorizada por un distrito escolar o la Liga Interescolar Universitaria debe mantener y enviar al distrito la prueba de la certificación vigente en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar emitida por la Cruz Roja Americana, la Asociación Estadounidense del Corazón u otra organización que brinde capacitación y certificación equivalentes.
- (b) Cada distrito escolar deberá adoptar los procedimientos necesarios para aplicar este párrafo, incluidos los procedimientos para el momento y la forma en que debe presentarse la prueba de la certificación vigente.

Agregado por las leyes 1999, 76.ª Leg., Cap. 396, § 2.14 (a), ef. 1.º de septiembre de 1999. Enmendado por las leyes 2003, 78.ª Leg., Cap. 881, § 1, ef. 20 de junio de 2003.

Además, el capítulo 22 del Código de Educación de Texas, sección 22.902, declara:

§ 22.902. INSTRUCCIÓN SOBRE LA REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR Y EL USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO.

- (a) Un distrito escolar deberá poner anualmente a disposición de los empleados y voluntarios del distrito instrucción sobre los principios y técnicas de reanimación cardiopulmonar y el uso de un desfibrilador externo automático, como se define en la sección 779.001 del Código de Salud y Seguridad.
- (b) Las instrucciones proporcionadas para el uso de un desfibrilador externo automático deben cumplir con las pautas para el entrenamiento automático de desfibrilador externo aprobado por la sección 779.002, Código de Salud y Seguridad.
- (c) Todos los enfermeros escolares, enfermeros escolares asistentes, entrenadores o patrocinadores deportivos, instructores de educación física, directores de la banda de marcha, entrenadores de porristas y cualquier otro empleado de la escuela especificado por el comisionado, así como todos los estudiantes que se desempeñan como entrenadores deportivos, deben participar en las instrucciones sobre el uso de un desfibrilador externo automático. Una persona descrita en esta subsección debe recibir y mantener la certificación en el uso de un desfibrilador externo automático de la Asociación Estadounidense del Corazón, la Cruz Roja Americana o una asociación similar reconocida a nivel nacional.
- (d) El comisionado adoptará las reglas necesarias para implementar esta sección.
- (e) Esta subsección se aplica solo a una escuela privada que recibe un desfibrilador externo automático de la agencia, o recibe fondos de la agencia para comprar o alquilar un desfibrilador externo automático. Una escuela privada debe adoptar una política que establezca que la escuela debe proporcionar a sus empleados y voluntarios instrucción sobre los principios y técnicas de reanimación cardiopulmonar y el uso de un desfibrilador externo automático. La política debe cumplir con los requisitos establecidos por esta sección y las reglas del comisionado adoptadas en esta sección, incluidos los requisitos establecidos por la subsección (c).

Agregado por las leyes 2007, 80.ª Leg., R.S. Cap. 1371, § 3, ef. 15 de junio de 2007.

Sección 33.202. REQUERIMIENTO DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD. (a) Por ley, el comisionado deberá desarrollar y adoptar un programa de capacitación de seguridad de actividades extracurriculares según lo dispuesto en esta sección. Para desarrollar el programa, el comisionado puede usar los materiales disponibles de la Cruz Roja Americana, los Sistemas de Emergencia Médica (EMS, Emergency Medical Systems) u otra entidad apropiada.

(b) Las siguientes personas deben completar el programa de capacitación de seguridad satisfactoriamente:

- (1) un entrenador, capacitador o patrocinador de una actividad deportiva extracurricular;
- (2) con excepción de las disposición de la subsección (f), un médico que sea empleado de una escuela o distrito escolar o que se ofrezca como voluntario para ayudar con una actividad deportiva extracurricular; y
- (3) un director responsable de una banda de marcha escolar.
- (c) El programa de capacitación de seguridad debe incluir:
 - (1) certificación de los participantes por parte de la Cruz Roja Americana, la Asociación Estadounidense del Corazón, o una organización similar, o la Liga Interescolar Universitaria, según lo determine el comisionado;
 - (2) capacitación vigente en:
 - (A) planificación de acción de emergencia;
 - (B) reanimación cardiopulmonar, si no se requiere que la persona obtenga la certificación definida por la sección 33.086;
 - (C) comunicación efectiva con los operadores del servicio de emergencia 9-1-1 y otro personal de emergencia; y
 - (D) reconocimiento de síntomas de lesiones potencialmente catastróficas, incluidas lesiones de cabeza y cuello, conmociones cerebrales, lesiones relacionadas con el síndrome de segundo impacto, ataques de asma, golpes de calor, paro cardíaco y lesiones que requieren el uso de un desfibrilador; y
 - (3) al menos una vez al año escolar, un simulacro de seguridad que incorpore la capacitación descrita por la subdivisión (2) (D).
- (d) Un distrito escolar debe proporcionar capacitación a los estudiantes que participan en actividades deportivas extracurriculares relacionadas con:
 - (1) el reconocimiento de los síntomas de las lesiones descritas en la subsección (c) (2) (D); y
 - (2) los riesgos del uso de suplementos dietéticos diseñados para mejorar o que son promocionados como mejoradores del rendimiento deportivo.
- (e) Una escuela o distrito escolar, o una organización descrita por la subsección (c) (1), pueden realizar el programa de capacitación de seguridad y la capacitación descrita por la subsección (d).
- (f) Un médico que sea empleado de una escuela o distrito escolar, o que se ofrezca como voluntario para ayudar con una actividad deportiva extracurricular, no necesita completar el programa de capacitación de seguridad si asiste a un curso de educación médica continua que aborda específicamente la medicina de emergencia.

Agregado por las leyes 2007, 80.^a Leg., R.S. Cap. 1296, Sec. 1, ef. 15 de junio de 2007.

Requisitos de capacitación sobre conmociones cerebrales del Código de Educación de Texas, sección 38.158

El proyecto 2038, aprobado por la 82.^a Legislatura y firmado por el gobernador, también agregó la sección 38.158 del Código de Educación de Texas, que se refiere a los requisitos de capacitación para capacitadores, entrenadores deportivos y posibles miembros de un Equipo de Supervisión de Conmociones Cerebrales con relación a estas, incluida la evaluación, prevención, síntomas, riesgos y efectos a largo plazo. Para cumplir con la sección 38.158 del TEC, la UIL autoriza a todos los proveedores de Educación Profesional Continua (CPE) aprobados y registrados por la Junta Estatal de Certificación de Educadores (SBEC) y la Agencia de Educación de Texas (TEA) como individuos y organizaciones aprobados para proporcionar capacitación educativa sobre conmociones cerebrales. A continuación, se encuentra una lista actual de los proveedores aprobados: http://www.uiltexas.org/health/info/conmociones_cerebrales.

Equipos de animadores y porristas

A partir del 1.º de agosto de 2013, tras aprobación del Consejo Legislativo de la UIL, los estudiantes que participan como porristas deben cumplir con el capítulo 38, subcapítulo D, del Código de Educación de Texas relacionado con la prevención, el tratamiento y el cuidado de las conmociones cerebrales. Además, se requerirá que los entrenadores y los patrocinadores de porristas completen la capacitación relacionada con las pautas de seguridad para animación y otros programas de capacitación diseñados para minimizar los riesgos asociados con la participación en la actividad. Consulte las preguntas frecuentes adjuntas para obtener más información, que también está publicada en nuestra página de Salud y Seguridad.

Los equipos de porristas y animadores no están sujetos a las reglas de la UIL, pero se les aplican las regulaciones de este documento con respecto a Sin pase, no hay juego, limitaciones de práctica de ocho horas, períodos deportivos, un partido durante la semana escolar y ausencias extracurriculares. Si la siguiente información no responde sus preguntas, llame a la UIL. Teléfono: 512-471-5883. Fax: 512-471-5908. Dirección de correo electrónico: info@uiltexas.org.

Las reglas de la UIL requieren que las presentaciones de animación de cualquier actividad de la UIL deben estar de acuerdo con los estándares de seguridad según lo establecido por el Manual de Espíritu de la Escuela Secundaria de la Federación Nacional.

• Preguntas y respuestas •

1. **¿Los patrocinadores o entrenadores de porristas están sujetos a los requisitos de RCP, primeros auxilios, AED y capacitación de seguridad tal como se describe en este documento?** Sí. Cada una de las leyes que crearon las capacitaciones y certificaciones mencionadas anteriormente incluía un requerimiento de que los entrenadores o patrocinadores de animadores en cuanto individuos completen la capacitación.

2. **¿Quién rige las audiciones o los procedimientos de selección?** El distrito escolar local adopta sus propios procedimientos. La Agencia de Educación de Texas y la UIL no supervisan, recomiendan ni establecen el proceso de selección de equipos de porristas o animadores. Cualquier inquietud con respecto a esos procedimientos debe abordarse dentro del distrito local.

3. **¿Se pueden divulgar los comentarios de maestros u otro personal de la escuela utilizados como parte del proceso de selección de los equipos de porristas y animadores si un padre solicita revisar los comentarios?** Sí. De conformidad con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, Family Education Right to Privacy Act), una agencia o institución educativa debe otorgar pleno derecho bajo la ley para revisar los registros educativos de un niño a cualquiera de los padres, a menos que existan circunstancias que revoquen estos derechos (como una orden judicial relacionada con cuestiones de divorcio, separación o custodia). La FERPA define un registro educativo como "... los registros que están directamente relacionados con un estudiante y que una agencia o institución educativa, o una parte que actúa para la agencia o institución, mantiene".

Los padres tienen el derecho de revisar solo los registros que pertenecen a su hijo, no a los hijos de otros padres.

Las recomendaciones pueden no ser anónimas. Para proporcionarle a un padre información completa sobre las actividades escolares de un niño bajo la sección 26.008 del Código de Educación, y para permitir que el padre participe completamente en la educación del niño según la sección 26.001 (a), una evaluación o recomendación que determine si un estudiante puede participar en un programa relacionado con la escuela debe contener el nombre de la persona que envió la evaluación o recomendación.

4. **¿Cómo se aplica la regla de una competencia por semana escolar al equipo de porristas?** No se consideraría una infracción de parte del equipo de animadores si animan en una participación doble (dos competencias en el mismo sitio y en una misma noche escolar) o si participan en una reunión motivadora para eventos deportivos antes de una competencia y también animan la competencia, aunque ambos ocurran durante la semana escolar.

Sin embargo, no se le permite al equipo de porristas animar las competencias realizadas en noches escolares separadas durante la semana escolar a menos que se aplique una excepción según la §76.1001 (citada anteriormente) a una o ambas competencias.

5. **¿Un estudiante no elegible que ha reprobado una clase puede audicionar para los equipos de animadores o porristas?** Si la participación en sí no ocurre hasta el siguiente año escolar, no se considerará una infracción si el distrito decide permitir que los estudiantes actualmente no elegibles participen en las audiciones. Esta respuesta no exige que las escuelas permitan que los estudiantes académicamente no elegibles audicionen para el equipo de porristas, pero les permite hacerlo.

6. **¿Se pueden realizar las prácticas del equipo de animadores y porristas durante las horas de tutoría, salón de estudio o aula?** No.

7. **¿Un porrista u otro estudiante puede matricularse en dos clases de sustitución de educación física, una para porristas y otra para deportes?** El Código Administrativo de Texas no prohíbe que un estudiante se matricule en una cantidad determinada de cursos aprobados por el estado. Sin embargo, las reglas de la UIL prohíben específicamente que los estudiantes se matriculen en más de una clase de educación física o deportiva. Excepción (con la aprobación de la escuela local): clase de Educación Física; clase de Educación al aire libre/Aventura. Sustituto de Educación Física: JROTC, equipo de porristas, equipo de animadores, banda de marcha.

Como tal, no hay ninguna parte en el estatuto que prohíba a un estudiante matricularse en más de una clase de educación física en la misma jornada escolar; sin embargo, una escuela estaría violando *El Reglamento de Concursos y Constitución* de la UIL, y estaría sujeta al conjunto de sanciones si ocurriera, con las excepciones indicadas anteriormente.

8. **¿Los estudiantes no elegibles pueden asistir a las reuniones motivadoras para eventos deportivos?** Todos los estudiantes pueden asistir. Solo los estudiantes elegibles pueden usar el uniforme y participar en las presentaciones de motivación, dirigir la animación, participar en rutinas de baile, tocar en la banda, dar discursos, etc.

9. **¿La escuela puede terminar temprano por una reunión motivadora para eventos deportivos?** Si el distrito ha enviado una carta a la división de exención de la TEA informando que se programarán hasta seis días de salida anticipada durante el año escolar, el distrito puede decidir con qué fines se utilizarán los días de salida anticipada.

10. **¿Los miembros del equipo de animadores y porristas no elegibles pueden viajar con su grupo a una actividad competitiva?** No.

11. **¿Los miembros del equipo de animadores y porristas no elegibles pueden viajar a excursiones educativas?** Sí, pero no pueden participar ni ayudar en una presentación pública.

Otras actividades no pertenecientes a la UIL

Las siguientes son preguntas y respuestas frecuentes relacionadas con organizaciones fuera de la autoridad de la UIL, incluidos los grupos patrocinados y no patrocinados por la escuela, como FFA y 4-H. Consulte también *Definición de actividades extracurriculares y Ausencias extracurriculares*.

1. **Si un estudiante se ausenta de la escuela para participar con una organización que no está patrocinada o reconocida por el consejo directivo local, ¿cómo se cuentan las ausencias?** Las ausencias extracurriculares se definen en la §76.1001 (a) (1) y (2) del TAC 19. La primera oración de la §76.1001 (a) del TAC 19 estipula que una actividad extracurricular es una actividad patrocinada por la UIL, el Consejo Directivo del distrito escolar o una organización autorizada por resolución del Consejo Directivo. Por lo tanto, cualquier ausencia incurrida por un estudiante mientras participa en una organización que no ha recibido autorización del distrito estará sujeta a las disposiciones de asistencia del estudiante establecidas en el capítulo 25 del Código de Educación de Texas. Por consiguiente, si un estudiante pierde una clase para participar con una organización que no está autorizada por el distrito, la ausencia no se considera como una de las ausencias extracurriculares y, por lo tanto, se cuenta contra los requisitos mínimos de asistencia para el crédito.
2. **Si un estudiante aprobó el período de calificación anterior, pero está reprobando un curso en el momento de una exposición de ganado u otra actividad no perteneciente a la UIL, ¿se le prohíbe participar al estudiante?** No. El estudiante es académicamente elegible hasta el final del período de calificación, a menos que el distrito haya impuesto un criterio más estricto para la elegibilidad.
3. **¿Los períodos de suspensión son distintos para los estudiantes que participan en actividades no pertenecientes a la UIL o en organizaciones que no están patrocinadas por la escuela, pero que son reconocidas por el consejo directivo de la escuela?** No. Los períodos de suspensión son los mismos para todos los estudiantes que participan en actividades extracurriculares como se define en la §76.1001 (a) del TAC 19.
4. **¿Los estudiantes que se gradúan a principios o mediados de año y que no hayan recibido un diploma de escuela secundaria son elegibles para participar en actividades extracurriculares, tales como exposición de ganado?** Se requiere matrícula a tiempo completo para participar en actividades patrocinadas por la UIL; sin embargo, el asunto de la participación en actividades no pertenecientes a la UIL por parte de los estudiantes que se gradúan a principios y mediados de año que no hayan recibido el diploma debe ser determinado por el distrito escolar y la organización patrocinadora, tal como la junta de exposiciones de ganado. Algunos distritos escolares aplican la misma norma de matrícula para la participación de la UIL a todas las actividades extracurriculares.
5. **¿Alguien más puede exhibir al animal de un estudiante que no es elegible para participar?** No existen normas de la TEA que prohíban que otra persona exhiba el animal. Este problema debe ser abordado por la política de la escuela o por las reglas del patrocinador de la exhibición.
6. **¿En qué momento se le prohíbe a un estudiante no elegible trabajar con el animal de exhibición para competir?** Después de que se entregue al animal al área de competencia o granero de exhibición, el estudiante no es elegible ya no podrá cuidar, acicalar o preparar de ninguna otra manera al animal para la competencia. Un estudiante puede ayudar a transportar al animal al sitio de la competencia siempre que no pierda horas de la escuela.
7. **¿Un estudiante que no es elegible para competir en una exhibición de ganado puede participar en la venta o subasta de la exhibición?** No. La venta se consideraría una actividad extracurricular ya que se lleva a cabo junto con otra actividad que se considera extracurricular (§76.1001 [a] [1] [B] del TAC 19). Si el animal puede o no ser vendido por otra persona es decisión de los funcionarios escolares o es determinado por las reglas de los patrocinadores del espectáculo.
8. **¿En qué condiciones un estudiante puede utilizar una parte de las ausencias "posteriores a la etapa distrital" en actividades de FFA y otras no pertenecientes a la UIL?** Cuando el estudiante haya avanzado al nivel de participación de área, regional o estatal como resultado de la competencia puede hacer uso de los días posteriores a la etapa distrital. Los seminarios o sesiones de capacitación a nivel local, regional, estatal y nacional no se consideran como posteriores a la etapa distrital a menos que el estudiante haya avanzado a esos niveles por la competencia. Si la participación a niveles de área, regional, estatal y nacional no es el resultado de la competencia, se deben manejar las faltas como parte de las ausencias permitidas. En una exposición de ganado, los estudiantes que avancen a la venta o subasta como resultado de la competencia pueden contar el tiempo desde el final de la competencia hasta la conclusión de la venta, incluido el viaje a casa, si es necesario, como parte de los días permitidos como ausencias posteriores a la etapa distrital.
9. **Si una organización patrocina una competencia posterior al nivel distrital que culmina en una ceremonia en la cual el estudiante recibe un premio, reconocimiento o cargo estatal o nacional, ¿puede contarse el tiempo de escuela perdido como parte de las ausencias posteriores a la etapa distrital permitidas?** Sí. Si el propósito de la asistencia está directamente relacionado con la competencia posterior al nivel distrital, se puede contar el tiempo de escuela perdido como parte de las ausencias posteriores a la etapa distrital. Sin embargo, esto no significa que todos los estudiantes que asisten a una convención estatal califican para las ausencias posteriores a la etapa distrital; la disposición se aplica solo a aquellos que asisten como resultado de una competencia posterior al nivel distrital.
10. **¿Alguna muestra de ganado, dentro o fuera del estado, se considera como "posterior al nivel distrital"?** La 76.ª Legislatura de Texas promulgó la §33.0811 del TEC, que permitía a los directivos locales establecer políticas que determinaban la cantidad de veces que los estudiantes podían perder una clase para la participación extracurricular.

Como se señaló en el capítulo sobre ausencias extracurriculares, el Consejo Legislativo de la UIL ha adoptado la siguiente resolución sobre las ausencias extracurriculares para actividades de la UIL únicamente:

El Consejo Legislativo de la Liga Interescolar Universitaria considera que la ley estatal anterior que determina un máximo de diez ausencias durante las competencias distritales, un máximo de cinco ausencias durante las competencias posteriores a las distritales, y una petición a la UIL para solicitar un máximo de dos ausencias adicionales solo para la competencia estatal de la UIL, es educativamente correcta.

El Consejo Legislativo alienta encarecidamente a los distritos escolares a adherirse a una política de ausencia de 10/5/2 días para participar en las actividades de la UIL.

Si un participante de una exhibición ganadera debe reunir los requisitos para exhibir un animal para próximas competencias al participar primero en la "selección" en otro sitio (como Brenham o Rosenberg en la Exhibición de Ganado de Houston), ese participante puede contar los días después del proceso de "selección" como parte de las ausencias permitidas según la competencia posterior al nivel distrital, en conformidad con las reglas de ausencias extracurriculares propuestas anteriormente. Los días de la competencia de "selección" se deben contar como parte de las ausencias extracurriculares regulares permitidas.

La participación en lo que comúnmente se denomina espectáculos "principales" o espectáculos fuera del estado no califican como competencia posterior al nivel distrital a menos que se den las condiciones mencionadas anteriormente.

11. **¿Un estudiante no elegible puede participar en la "persecución de becerros"?** No. Se aplica el criterio de la §76.1001 (a) (1) (A) del TAC 19 (que la actividad sea competitiva), y el estudiante debe ser elegible al momento de la actividad.

12. **¿Cuál es la sanción si un estudiante no elegible participa en una actividad con una organización que es autorizada por el distrito sin permiso o conocimiento de la escuela?** Es responsabilidad del distrito local encargarse de la infracción e imponer una sanción apropiada.

Elegibilidad académica para el comienzo del año escolar 2019-2020

Los estudiantes que comienzan los grados nueve y siguientes deben haber sido promovidos desde el grado anterior antes del comienzo del año escolar vigente.

Los estudiantes que comienzan su segundo año de escuela secundaria deben haber obtenido cinco (5) créditos que cuenten para los requisitos estatales de graduación de la escuela secundaria.

Los estudiantes que comienzan su tercer año de escuela secundaria deben haber obtenido un total de diez (10) créditos que cuenten para los requisitos estatales de graduación de la escuela secundaria o haber obtenido un total de cinco (5) créditos que cuenten para los requisitos estatales de graduación de la escuela secundaria durante los doce (12) meses anteriores al primer día del año escolar vigente.

Los estudiantes que comienzan su cuarto año de escuela secundaria deben haber obtenido un total de quince (15) créditos que cuenten para los requisitos estatales de graduación de la escuela secundaria o haber obtenido un total de cinco (5) créditos que cuenten para los requisitos estatales de graduación de la escuela secundaria durante los doce (12) meses anteriores al primer día del año escolar actual.

Los estudiantes que no cumplen con los requisitos anteriores no son elegibles académicamente para participar durante las primeras seis (6) semanas del año escolar. Las calificaciones se verifican al final de las primeras seis (6) semanas y, si los estudiantes están aprobando todas las clases, podrían recuperar la elegibilidad académica después del período de gracia de siete (7) días calendario.

Cuando un estudiante migrante se inscribe por primera vez durante un año escolar, se aplican todos los criterios citados anteriormente. Todos los demás estudiantes que se inscriban demasiado tarde como para obtener una calificación aprobatoria durante un período de calificación no son elegibles.

Los estudiantes de secundaria que se transfieren de otro estado pueden ser elegibles durante las primeras seis semanas de escuela si cumplen con los criterios citados anteriormente o si los funcionarios de la escuela pueden determinar que hubieran sido elegibles si hubieran permanecido en la escuela de fuera del estado desde la cual se están transfiriendo.

Las fechas proporcionadas en este documento son solo ejemplos de fechas de elegibilidad y se deben usar solo como guía. Los calendarios escolares reales pueden diferir de esta información.

<i>Final de las 6 semanas</i>	<i>Pérdida o recuperación de la elegibilidad</i>	<i>Evaluación de 3 semanas*</i>	<i>Recuperación de la elegibilidad*</i>
13/9	20/9	4/10	11/10
20/9	27/9	11/10	18/10
27/9	4/10	18/10	25/10
4/10	11/10	25/10	1/11

* Si hay múltiples días festivos en el período de evaluación de tres semanas, se puede alterar el final de la evaluación y la fecha para recuperar la elegibilidad.

Las escuelas con períodos de calificación de nueve semanas deben hacer una revisión al final de las primeras seis semanas del año escolar, y los estudiantes pueden perder o recuperar la elegibilidad. La siguiente revisión de notas para un período de calificación de nueve semanas tendrá lugar al final del período de calificación de nueve semanas (incluso si es más o menos de tres semanas).

Información de elegibilidad académica 2019-20

Ejemplos de fechas de elegibilidad de feriado

(Cuando finalizan seis o nueve semanas antes de las vacaciones de invierno)

Las fechas proporcionadas en este documento son solo ejemplos de fechas de elegibilidad y deben usarse solo como una guía. Los calendarios escolares reales pueden diferir de esta información.

<i>Regreso de los estudiantes</i>	<i>Termina el período de gracia</i>	<i>Feriado de Martin Luther King</i>	<i>Revisión de 3 semanas*</i>	<i>Recuperación de la elegibilidad*</i>
2 de enero	9 de enero	No	22 de enero	29 de enero
2 de enero	9 de enero	Sí	23 de enero	30 de enero
3 de enero	10 de enero	No	23 de enero	30 de enero
3 de enero	10 de enero	Sí	24 de enero	31 de enero
6 de enero	13 de enero	No	24 de enero	31 de enero
6 de enero	13 de enero	Sí	24 de enero	31 de enero
7 de enero	14 de enero	No	24 de enero	31 de enero
7 de enero	14 de enero	Sí	27 de enero	3 de febrero
8 de enero	15 de enero	No	24 de enero	31 de enero
8 de enero	15 de enero	Sí	27 de enero	3 de febrero

*Si hay otro feriado escolar en el período de evaluación de tres semanas (que no sea el de Martin Luther King), esto afectará la evaluación de calificaciones de tres semanas y la recuperación de las fechas de elegibilidad, especialmente si dos de las semanas escolares son de menos de cinco días.

*En caso de que se acorten dos de las tres semanas escolares, una de las semanas acortadas (que debe constar de al menos tres días escolares) se puede contar como cinco días con otros diez días de clase reales para conformar los quince días de clase.

Ejemplos de noviembre:

- El período de calificación finaliza el viernes 22 de noviembre. Los estudiantes están de vacaciones desde el final de la escuela el día 22 hasta que la escuela se reanude el lunes 2 de diciembre. Todos los estudiantes son elegibles académicamente durante un período de vacaciones escolares que conste de al menos siete días calendario consecutivos. El período de gracia de siete días calendario comienza el lunes 2 de diciembre, y los estudiantes pierden/recuperan la elegibilidad el lunes 9 de diciembre, en el momento en que normalmente termina la jornada escolar.
- El período de calificación finaliza el martes 26 de noviembre. Los estudiantes están de vacaciones desde el final de la escuela el día 26 hasta que la escuela se reanude el lunes 2 de diciembre. El período de gracia de siete días calendario comienza el martes 26 de noviembre y los estudiantes pierden/recuperan la elegibilidad el martes 3 de diciembre, en el momento en que normalmente termina la jornada escolar.

Ejemplo de enero (cuando las seis o nueve semanas terminan después de las vacaciones de invierno):

- El período de calificación finaliza el viernes 17 de enero. Los estudiantes pierden o recuperan elegibilidad al final de la jornada escolar del viernes 24 de enero. La revisión de tres semanas es el viernes 7 de febrero y los estudiantes vuelven a ser elegibles el viernes 14 de febrero. (Si hay múltiples días festivos en el período de evaluación de tres semanas, se puede alterar el final de la evaluación y la fecha para recuperar la elegibilidad).

Ejemplo de vacaciones de primavera:

- El período de calificación finaliza el viernes 13 de marzo. Los estudiantes están de vacaciones desde el final de la jornada escolar del día 8 hasta que se reanuda el lunes 23 de marzo. Todos los estudiantes son elegibles académicamente durante un período de vacaciones escolares que conste de al menos siete días calendario consecutivos. El período de gracia de siete días calendario comienza el lunes 23 de marzo y los estudiantes pierden/recuperan la elegibilidad el lunes 30 de marzo, en el momento en que normalmente termina la jornada escolar.